UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"LA INCIDENCIA DE LOS COSTOS LABORALES EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA 2021".

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

JOHN LENIN TEJADA ROJAS

HAROLD JEANPIEER GOMEZ SALAZAR

PUCALLPA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las...8.00AM:.....del día miércoles 28 de setiembre del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Teofilo Ulises Manturano Perez (Presidente), Dr. Walter Ortiz Meza (Miembro) y Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LA INCIDENCIA DE LOS COSTOS LABORALES EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA 2021",** por el/la/los Bachilleres en Contabilidad**: Harold Jeanpieer Gomez Salazar y John Lenin Tejada Rojas, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

.....APROBADO Por MAYORIA.....

Siendo las...9.15AM:...del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Teofilo Ulises Manturano Perez
Presidente

Dr. Walter Ortiz Meza
Miembro

Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Teofilo Ulises Manturano Pérez

Presidente

Dr. Walter Ortiz Meza

Miembro

Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes

Miembro

Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino

Asesor

Bach. John Lenin Tejada Rojas

Tesista

Bach. Harold Jeanpieer Gomez Salazar

Tesista

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, John Lenin Tejada Rojas

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"La incidencia de los Costos Laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas perreleros del distrito de Callería, Pucallpa 2021."

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: DR. Canteño Gonino Rolando Carlos

En la Facultad: Ciencias Económicos, Administrativos y Contables

Escuela profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 28 / 09 / 2022

Email: tjohnlenin@gmail.com
Teléfono: 937662996

Firma:
DNI: 46305262

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Harold Jeanpieer Gomez Salazar

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"La incidencia de los costos laborales en la determinacion de la renta Neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Calleria, Pucallpa 2021".

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dr. Canteño Gavino Rolando Carlos

En la Facultad: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Escuela profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 28 / 09 / 2022

Email: hg000216656@gmail.com
Teléfono: 916335501

Firma:
DNI: 74367317

DEDICATORÍA

El presente trabajo investigativo lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y por darnos fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno nuestros anhelos.

A nuestros padres por su amor, por trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos.

Los autores

AGRADECIMIENTO

Agradecemos Dios por bendecirnos en la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, por ser nuestro apoyo y fortaleza en momentos de dificultad y debilidad.

A nuestros padres: Rafael y Deysi; y, Lira de Jesús y Reustelgio, por ser los principales motores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

Los autores

ÍNDICE DE CONTENIDO

ACTA DE APROBACIÓN iii

DEDICATORÍA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE DE CONTENIDO ix

ÍNDICE DE TABLAS xii

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

RESUMEN xiv

ABSTRACT xv

INTRODUCCIÓN xvi

CAPÍTULO I 1

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1

1.1. Descripción del problema 1
1.2. Formulación del problema 8
1.2.1. Problema general 8
1.2.2. Problemas específicos 8
1.3. Objetivos 9
1.3.1. Objetivo general 9
1.3.2. Objetivos específicos 9
1.4. Hipótesis 9
1.4.1. Hipótesis general 9
1.4.2. Hipótesis específicas 10
1.5. Variables 10
1.5.1. Variable independiente 10
- Costos laborales 10
1.5.2. Variable dependiente 10
- Renta neta imponible. 10

1.6. Operacionalización de variables10
1.7. Justificación e importancia11
1.7.1. Justificación11
1.7.2. Importancia12
CAPÍTULO II13

MARCO TEÓRICO13

2. Antecedentes del problema13
2.1.1. Internacionales13
2.1.2. Nacionales15
2.1.3. Locales24
2.2. Bases teóricas del problema24
2.2.1. Los costos laborales24
2.2.2. Renta neta imponible32
2.3. Definición de términos básicos43
CAPÍTULO III48

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN48

3.1 Método de investigación48
3.1.1 Tipo de investigación48
3.1.2 Nivel de investigación49
3.1.3 Diseño de investigación50
3.2 Población y muestra51
3.2.1 Población51
2.3.1. Muestra52
3.3 Instrumentos de recolección de datos52
3.4 Procedimiento de recolección de datos55
3.5 Tratamiento de datos55
CAPÍTULO IV57

RESULTADOS Y DISCUSIÓN57

4.1 Resultados57
4.2 Prueba de hipótesis65
4.3 Discusión de resultados65

CONCLUSIONES69

SUGERENCIAS70

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS71

Anexo 1: Matriz de consistencia.....76

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos.....79

Anexo 3: Base de datos SPSS v26.....81

Anexo 4: Evidencias de recolección de datos82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Grado de confiabilidad – Variable independiente 54
Tabla 2: Grado de confiabilidad – Variable dependiente 55
Tabla 3: Variable independiente – Costos Laborales 57
Tabla 4: Dimensión 1 de la Variable Independiente 58
Tabla 5: Dimensión 2 de la Variable Independiente 59
Tabla 6: Variable Dependiente – Renta Neta Imponible 60
Tabla 7: Dimensión 1 de la Variable Dependiente 61
Tabla 8: Dimensión 2 de la Variable Dependiente 62
Tabla 9: Resumen de Procesamiento de Casos 63
Tabla 10: Prueba de normalidad 64
Tabla 11: Correlaciones – Prueba de hipótesis 65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Análisis de la Variable Independiente – Costos Laborales 57

Figura 2: Dimensión 1 – Costos Salariales 58

Figura 3: Dimensión 2 – Costos no salariales 59

Figura 4: Análisis de la Variable Dependiente – Renta Neta Imponible 60

Figura 5: Dimensión 1 – Costos Computables 61

Figura 6: Dimensión 2 de la Variable Dependiente – Adiciones y deducciones tributarios 62

RESUMEN

El presente trabajo de investigación a nivel de pre grado tuvo como objetivo general analizar la incidencia de los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa, 2021. En cuanto al tipo de investigación fue tipo cuantitativo, en cuanto a su nivel fue no experimental, transversal descriptivos, se sometió a su desarrollo del instrumento con 12 ítems por cada variable, cuyas interrogantes fueron cerradas de tipo Likert a una muestra establecida por conveniencia de 18 empresarios ferreteros del Distrito de Callería. En cuanto al resultado obtenido fue el siguiente:

Se encontró una correlación significativa moderada entre las variables: costos laborales y la variable renta neta imponible en las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa, 2021, con una correlación de Pearson r=0,526 y Sig. (bilateral) = 0.25, en base a ello se precisó que el apropiado reconocimiento de los costos laborales si incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas.

Palabras clave: Costos laborales, renta neta imponible.

ABSTRACT

The present research work at the undergraduate level had the general objective of analyzing the incidence of labor costs in the determination of the net taxable income of the hardware companies of the Callería District, Pucallpa, 2021. Regarding the type of investigation, it was type Quantitative, considering its level was non-experimental, cross-sectional descriptive, it was submitted to its development of the instrument with 12 items for each variable, whose questions were closed Likert-type to a sample established for convenience of 18 hardware store entrepreneurs from the Callería District. The result obtained was the following:

A moderate significant correlation was found between the variables: labor costs and the net taxable income variable in the hardware companies of the Callería District, Pucallpa, 2021, with a Pearson correlation r=0.526 and Sig. (bilateral) = 0.25, based on to this, it was specified that the appropriate recognition of labor costs does have a positive impact on the determination of the net taxable income of companies.

Keywords: Labor costs, net taxable income.

INTRODUCCIÓN

El objetivo general del presente trabajo de investigación fue analizar la incidencia de los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa, 2021, en mérito a ello se tuvo que recopilar información sobre la variable costos laborales, bajo las dimensiones de costos salariales y costos no salariales, posterior a ello se recopiló información referente a la variable renta neta imponible, bajo las dimensiones de costos computables y adiciones y deducciones tributarios de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa. El presente trabajo de investigación se encuentra enmarcada en la estructura del informe final de tesis aprobada según Resolución Nº 605-2021-UNU-CU-R, de fecha 26 de julio del 2021, documento normativo que regula de manera particular a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, y en mérito a ello se estructuró en cuatro (4) capítulos que se detallaen los párrafos siguientes:

Capítulo I: El problema de investigación: En el presente capítulo se encuentra la descripción del problema, formulación del problema, objetivo, hipótesis, variables, operacionalización de variables, y su respectiva justificación.

Capítulo II: El marco teórico: En el presente capítulo se desarrolló la parte de los antecedentes del problema, bases teóricas del problema y la definición de términos básicos.

Capítulo III: Marco Metodológico: En el presente capítulo se estableció el método de investigación, población y muestra, instrumentos de recolección de datos, procedimientos de recolección de datos y la parte de tratamiento de los datos, además se incluye todas las pruebas estadísticas que fueron empleados

para la comprobación de la hipótesis, siempre resaltando su nivel de significancia.

Capítulo IV: Resultados y discusión: En este último capítulo se presenta los resultados del trabajo de campo mediante el uso de las tablas y figuras, con el análisis descriptivo pertinente, además se presenta la prueba de hipótesis con su respectiva formulación del mismo, incluyéndose finalmente la discusión de resultados.

Igualmente, se acompaña las conclusiones arribadas en mérito al presente trabajo de investigación, de igual forma se acompaña las sugerencias de parte de los investigadores, sumando a ello las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Para el empresario o empleador no basta con pagar el sueldo o salario al empleado u obrero, sino debe de incorporarlo a la planilla electrónica en calidad de trabajador dependiente, al mismo se debe considerar otros costos no salariales, tales como: impuestos, aportaciones, vacaciones, gratificaciones, compensaciones, entre otros. Todo ello a simple vista para el empresario encarece y eso es la causal para tenerle a los costos laborales en nuestro país.

En nuestro país el ente rector de promover el empleo decente y a la vez productivo es el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así mismo dicho ente gubernamental vela por el cumplimiento de los derechos laborales, así mismo cumple una tarea muy esencial la de fortalecer el dialogo social, la empleabilidad, y su protección de los grupos vulnerables, pero en la realidad es un saludo a bandera, toda vez que se puede observar mucha violación a nuestra normativa laboral en los distintos sectores económicos, tales como; comercio, industria, servicio, manufactura y los demás.

Desde el punto de vista de **Alaimo, et al, (2017)** sostiene:

En América Latina se trabajan a través de códigos y dichos códigos contempla tres objetivos: otorgar a los trabajadores una remuneración o salario digno para garantizar un nivel de vida decente, así como ofrecer seguros contra todo riesgo, especialmente para la vejez, enfermedad y discapacidad y sorprendentemente desincentivar a los empleadores para generar despidos sin una causa justificada (p. 3).

Agrega **Alaimo**, indudablemente que dicho código hace referencia desde los salarios mínimos, concluyendo con contribuciones obligatorias, como es el seguro social y las provisiones para un despido posterior (p. 3).

Además, **Alaimo**, da a conocer que su estudio presenta dos indicadores bien definidos para reconocer el costo del trabajo asalariado. **Primero**, se calcula el costo no salarial vinculado a la contratación del personal asalariado, como porcentaje de los salarios. Dicho indicador responde a la siguiente interrogante: para el sueldo promedio, que porcentaje de salarios adicional debe ser aceptable por los trabajadores y en cuanto a los empleadores para mantener una relación con el marco normativo legal. Segundo, se cuantificó tres componentes de costo: a) beneficios adicionales obligatorios, como, por ejemplo: bonificación y licencias remuneradas. b) contribuciones obligatorias de parte del empleador para asegurar la seguridad social y otros beneficios, como, por ejemplo: capacitación, vivienda, y otros. c) la monetización de las provisiones para el despido. Las dos primeras son relativamente fáciles de medirlos, porque son costos que el empleador y trabajador deben de responder de manera periódica, es decir en los meses que se devengue en función a la remuneración o salario apercibir. En cuanto al tercer elemento, por su naturaleza es menos directo de referenciarlo en términos equivalentes. Se precisa, además, para las previsiones para un despido se debe incluir el aviso de despido incluyendo otros costos con arreglo al despido, con la salvedad de algunos que si fueron despedidos injustamente sede reincorporar. Las provisiones no siempre se transforman de manera sencilla en costos monetarios, y algunas provisiones denotan mucha incertidumbre referente a la traducción en costos para la empresa (p. 4).

Además, destaca **Alaimo**, que el segundo indicador califica como ligeramente diferente. Es decir, combina entre los elementos que son parte del costo salarial promedio del trabajo pagado con referencia a la restricción nominal de los sueldos o salarios legales no pueden marcar o equivaler al salario mínimo establecido. Con ello queda claro que se toma el primer indicador para determinar el valor con periodicidad anual en dólares, en cual al pago a un trabajador el salario mínimo y a ello se le debe incluir los costos no salariales obligatorios en referencia al producto bruto interno por cada trabajador. Con todo lo antes señalado el objetivo fue la de capturar el costo mínimo del trabajo asalariado (MCSL) frente a la productividad laboral promedio en un país (p. 4).

De igual da a conocer **Alaimo**, que en los países inciertamente pobres de la región proponen a tener salarios mínimos elevados en relación al producto bruto interno, como se presentan en los siguientes gráficos:

Figura 1a. El costo no salarial promedio del trabajo asalariado (NWC) expresado como % del salario promedio

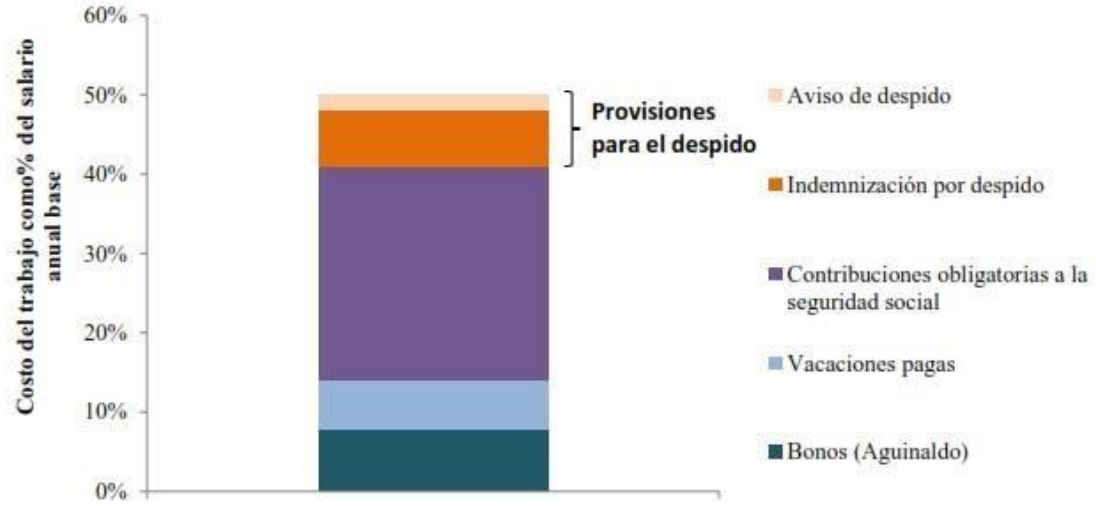
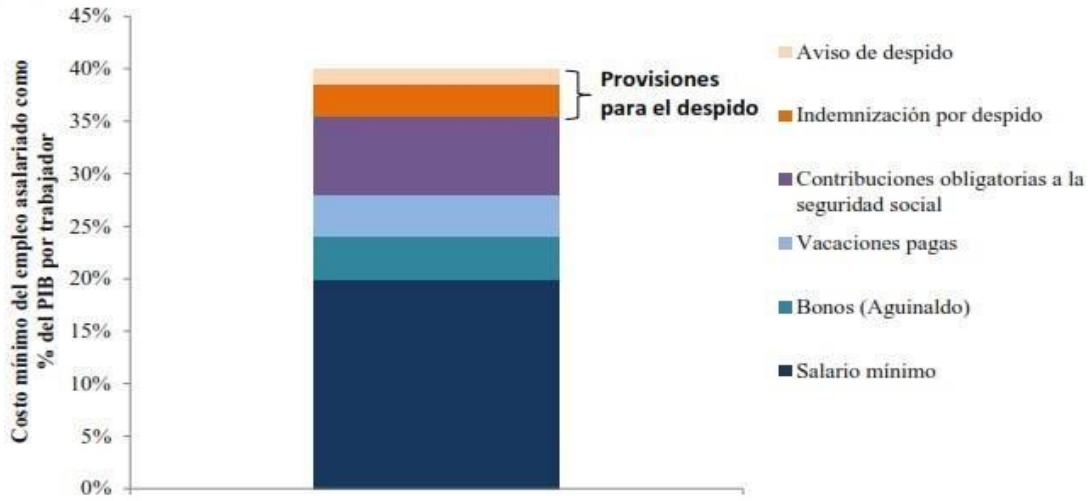


Figura 1b. El costo mínimo del trabajo asalariado (MCSL) expresado como % del PIB por trabajador



Fuente: autores.

El trabajo de mayor relevancia en mérito a costos laborales, es la de conocer el tratamiento de gastos vinculados al personal con apego a la parte tributaria y laboral de nuestro país.

Desde la posición de **Contadores & Empresas, (2013)** argumenta que, al someter a su estudio del tratamiento tributario y laboral de los recursos humanos en la actividad privada, se debe tener presente al Decreto Legislativo 728 “Ley Productividad y Competitividad Laboral”, frente a norma laboral empresas en la mayoría de las ellas, se puede encontrar los siguientes agentes en calidad de recursos humanos, entre ellos podemos citar los siguientes:

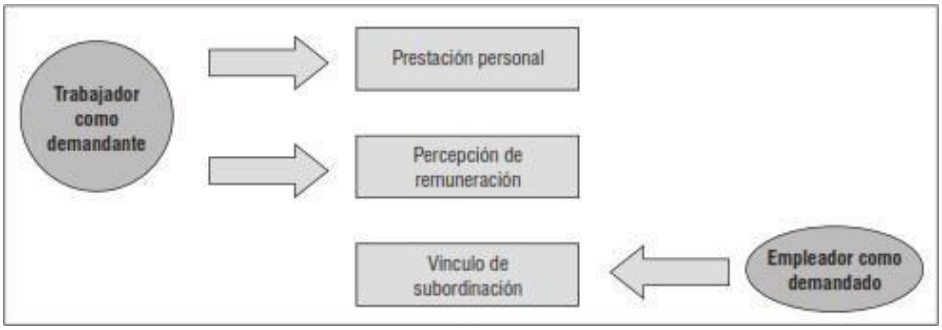
- Trabajadores
- Locadores de servicios o independientes
- Aprendices contratados bajo modalidades formativas de trabajo
- Practicantes pre o profesionales
- Trabajadores destacados de una empresa de intermediación laboral

- Tele trabajadores; y
- Otros colaboradores contratados bajo diversas modalidades o regímenes especiales.

Cabe señalar de los antes citados no todos mantienen vínculo laboral, además no obtendrán beneficios laborales similares, precisando que los vinculados a un u otro agente, su tratamiento es totalmente distinto de uno al del otro.

Nuestra legislación laboral de nuestro país no precisa quien es el trabajador, pero a simple observancia podemos deducir que el trabajador es aquel personal que conserva una relación de dependencia o un vínculo laboral permanente.

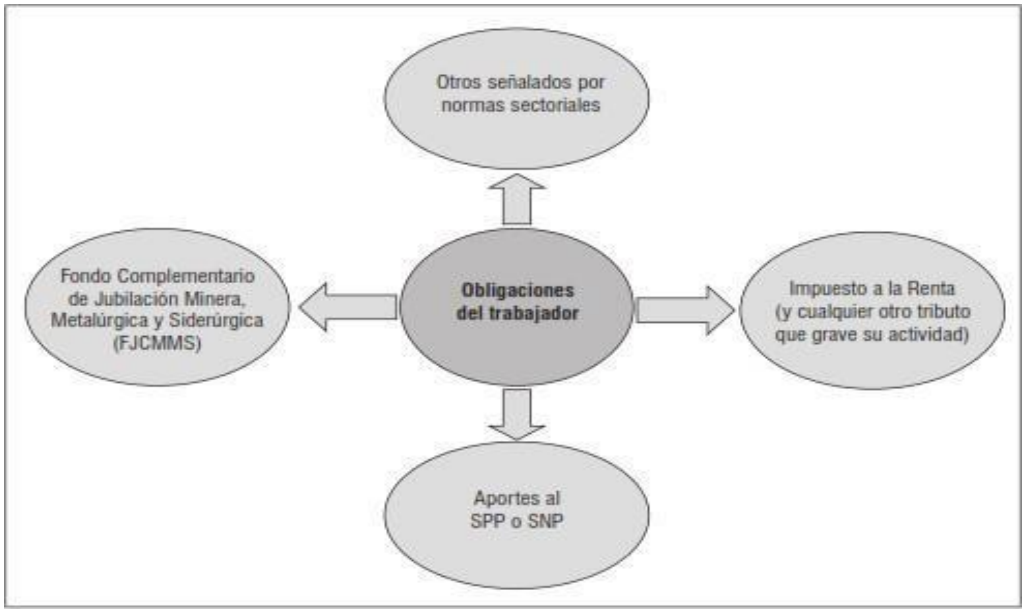
Para reconocer la acreditación del vínculo ante la autoridad de trabajo, para ello debemos de remitirnos al **Congreso de la República, (2009)** públicó el 13 de enero del 2010 la Nueva Ley Procesal del Trabajo Nº 29497, que en su artículo 23.2 de la Ley, señala: que para demostrar presencia de una relación de trabajo en un proceso propio de materia laboral, será suficiente que el demandante acredite que realizó una prestación personal y al mismo tiempo percibió una remuneración para que la autoridad en materia laboral suponga la existencia de una subordinación, de esta manera el que debe probar que no existió la relación laboral es el demandado (p. 10).



El reconocimiento de los costos laborales de mucho beneficio para el empleador o empresario frente al impuesto a la renta anual de cada ejercicio fiscal.

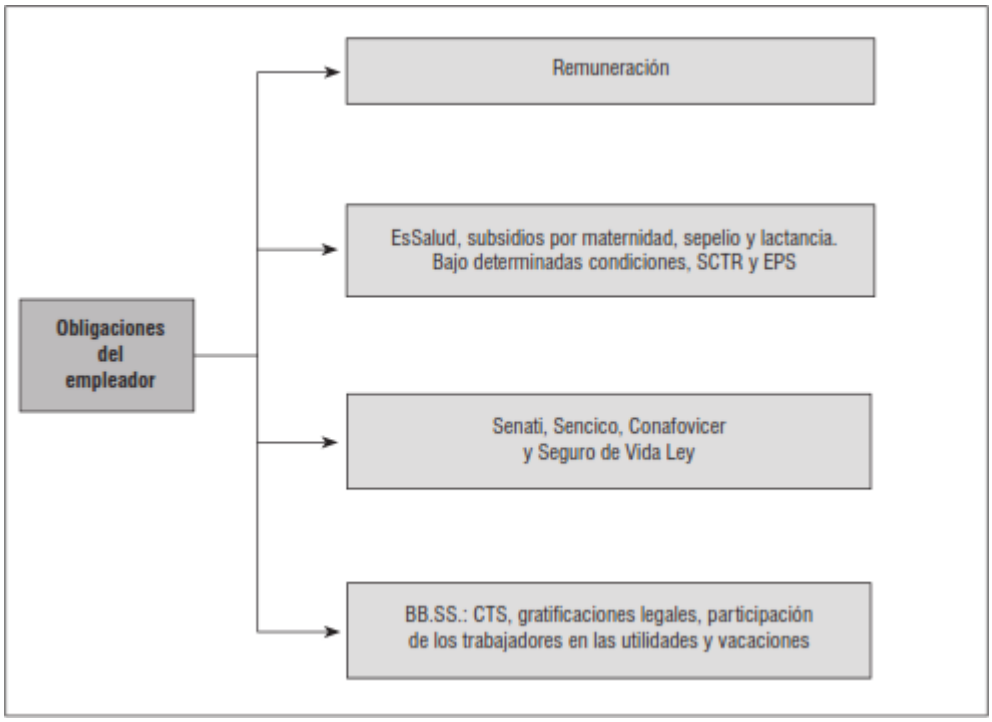
Como expresa Contadores & Empresas, (2013): la incidencia patrimonial en mérito a la relación se expone a diversos niveles y lesiona tanto al trabajador y empleador.

1. **Para el trabajador:** Las obligaciones que recaen sobre el trabajador, por ejemplo, el aporte al Sistema Nacional de Pensiones, o en su defecto al Sistema Privado de Pensiones, el Impuesto a la Renta, que generalmente gravan por su propia naturaleza, incluyendo al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FJCJMMS) (p. 25).



2. **Para el empleador:** En su calidad de agente pagador de la remuneración, es el obligado a asumir una serie de contribuciones y aporte en beneficio del trabajador, con ello para asegurar su condición de vida de manera decente durante su condición de

trabajador y posteriormente frente al cese del vínculo laboral, lógicamente ello se versa en modo de reconocimiento por la misión desempeñada y de compensación por el desgaste o quebranto en la salud del personal, todo ello en proporción a los años puestos a disposición en beneficio del empleador (p. 27)



3. Asimismo, es menester precisar la incidencia fiscal del vínculo de dependencia, sobre ello nuestra normatividad tributaria no precisa una definición puntual de lo que debe entenderse como trabajador o en su defecto del vínculo laboral, ante esta incertidumbre nos remitimos a la **Presidencia de la República, (2013)** a través del Decreto Supremo Nº 133-2013-EF "Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta" revela a través de la norma IX del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, nos invita a revisar conceptos previstos en la normativa y doctrina en materia laboral.

Tanto la Administración Tributaria y el propio Tribunal Fiscal han determinado en referencia a la configuración del vínculo laboral se debe apreciar tres elementos: la prestación personal de servicios, la remuneración, y la subordinación al amparo del Principio de la Primacia de la Realidad.

Por lo tanto es primordial conocer el impacto de los costos laborales para fines de la determinación de la renta neta en el impuesto a la Renta de Tercera Categoría, entre ellos podemos citar las indemnizaciones, las licencias congoce de haber, así como las sumas graciales otorgados por el empleador con la observacia debida del costo o gasto y la causalidad en materia laboral.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cómo inciden los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo incide los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021?
- ¿Cómo incide los costos no laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021?

- ¿Cómo incide las asignaciones extraordinarias en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Analizar la incidencia de los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar la incidencia de los costos salariales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021
- Analizar la incidencia de los costos no salariales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021.
- Analizar la incidencia las asignaciones extraordinarias en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

- El apropiado reconocimiento de los costos laborales incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021

1.4.2. Hipótesis específicas

- El apropiado reconocimiento de los costos salariales incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021
- El apropiado reconocimiento de los costos no salariales incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021.
- El apropiado reconocimiento de las asignaciones extraordinarias incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021.

1.5. Variables

1.5.1. Variable independiente

- Costos laborales

1.5.2. Variable dependiente

- Renta neta imponible.

1.6. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Costos Laborales	"Los costos laborales son los pagos realizados por el empleador referente a un servicio por el trabajo desarrollado en el proceso productivo dentro de un periodo específico" (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2004)	Costos Salariales	Remuneraciones
			Gratificaciones
			Vacaciones
		Costos no salariales	Capacitaciones
			Movilidad

			Las asignaciones extraordinarias
Renta Neta Imponible	De acuerdo al (CONGRESO DE LA REPÚBLICA - DECRETO LEGISLATIVO Nº 892, 1996) Art. 4º "Es aquel que obtiene luego de compensar la pérdida de ejercicio con la renta neta determinada en el ejercicio de acuerdo con las normas del Impuesto a la Renta".	Costos computables	Costo de adquisición
			Costo de producción o construcción.
			Valor de ingreso al patrimonio
		Adiciones y deducciones tributarios	Gastos deducibles
			Gastos sujetos a límite.
			Gastos prohibidos.

1.7. Justificación e importancia

1.7.1. Justificación

En el presente trabajo de investigación se justifica en lo siguiente:

Justificación teórica:

Referente a la justificación teórica debemos precisar la gran importancia que suele ser los costos laborales frente al impuesto a la renta anual de todas las actividades empresariales, para ello se debe observar la teoría relevante del órgano rector en materia laboral como es el del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, así mismo en cuanto al tributo interno de nuestro país a la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT.

Justificación práctica:

Referente a la justificación práctica se reconocerá los beneficios laborales obligatorios y beneficios laborales no obligatorios, así mismo se analizará los resultados contables y los resultados tributarios, para medir el grado de incidencia frente a la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del rubro ferretero.

Justificación metodológica:

Referente a la justificación metodológica se buscará aportar nuevos técnicas, instrumentos y herramientas de estudios en el presente trabajo de investigación sobre la incidencia de los costos laborales en la determinación del impuesto a la renta anual en las empresas del rubro ferretero.

1.7.2. Importancia

La importancia del presente trabajo de investigación radica en conocer su incidencia de los costos laborales frente al impuesto a la renta anual en las empresas del rubro ferretero, ya que de esa manera se optará por valorar el reconocimiento oportuno de los beneficios laborales y así plasmar contablemente en los libros y/o registros contables vinculados a asuntos tributarios como fuente formal para luego determinar la renta neta anual imponible.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2. Antecedentes del problema

2.1.1. Internacionales

Por su parte, Antonetti, et al., (2020) postula en su tesis “La incidencia del costo laboral para los empleados comprendidos en el convenio colectivo de empleados de comercio en la zona este de Mendoza” desarrollado en la repoública de la Argentina, 2020, cuyo objetivo fue la de determinar el impacto, en la estructura del costos y resultados que genera el costo laboral en empleadores comprendidos en el convenio colectivo de empleados de comercio, dentro de la calificación vendedores, en cuanto a la metodología a aplicada no se precidsa, y la población fue los comerciantes de La zona este, y la muestra utilizada fue lo mismo que la población (p. 9).

Además destaca, **Antonetti,** en la parte de resultados, lo siguiente:

a) **Resultados de la encuesta:** Se observó que 77% de los encuestados manifiestan conocer los costos laborales que implica tener un trabajador registrado de acuerdo a las normas laborales; requieren de un mayor asesoramiento de parte de su contador en materia laboral para afrontar como empleadores; y, se evidencia en los empleadores consultados considera que los costos laborales son elevados (p, 5).

b) **Resultados de la entrevista:** ¿Cómo impacta el costo laboral en los resultados operativos del comercio? El creciente aumento de los costos y la dificultad manifiesta del incremento de los precios, hacen que las utilidades disminuyan; ante ello los empresarios trabajan

intentando en todo momento en disminuir los costos, pero ello es una tarea muy difícil, especialmente en la parte laboral, pero la reducción de costos laborales traería posibles multas y juicios laborales que complicaría aún más la parte económica y financiera.

¿Cree usted que el costo laboral es demasiado elevado frente a los otros costos (por ejemplo: materias primas, materiales, impuestos, etc.) que debe afrontar el empleador?

Así es, es evidente que el costo laboral es esencial dentro de la estructura de costos de todos establecimientos comerciales, en relación a los otros conceptos que conforman la estructura del costo, llegando en oportunidad a la incoherencia. Cabe precisar que los costos laborales no solo contemplan los sueldos, sino también las contribuciones sociales en materia de salud y de obra social (p. 9).

Concluye, **Antonetti,** se logró ver la significatividad que tiene el costo laboral dentro de la estructa de costos en las empresas de comercio. El referido costo laboral abarca una de las principales problemáticas que vienen afrontando las empresas en el presente siglo y además es muy fuerte el impacto que produce dichos costos en su proceso productivo, acompañado de los índices de inflación con una notoria desaceleración de la demanda laboral (p. 12). Revela además que las estrategias introducidas por el gobierno en aras de reducir los costos laborales dentro de la estructura de los costos y frente a los resultados de los empleadores ante la situación generada por el COVID – 19 fueron muy altas en materia laboral, estrategias que fueron de mucha ayuda para mantenerse en el mercado económico (pp. 12-13).

2.1.2. Nacionales

Según Vargas (2021) en su investigación “Los Costos Laborales en la determinación del impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresa de transporte de la Región de Arequipa, periodo 2019, caso: Empresa de transportes de carga Marielita S. A. C.” , investigación realizada para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cuyo objetivo general fue la de analizar la influencia de los costos laborales en la determinación del impuesto a la renta y su efecto en la rentabilidad de la empresa de transporte de carga Marielita S. A. C., Periodo 2019 (p. 5). El tipo de investigación fue básica por la recopilación de la información normativa laboral, su nivel fue descriptiva, diseño no experimental transversal (p. 109). En cuanto a su población estuvo conformado por las empresas de transporte del distrito de Miraflores, de la Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, y como muestra se tomó como unidad de estudio a la Empresa de Transportes de Carga Marielita S. A. C. (p. 51).

Además, Vargas, argumenta en el Capítulo V: Análisis de los resultados obtenidos, se encaminó al análisis laboral a través de los siguientes pasos: 1) Cálculo del sobrecosto mensual por trabajador; 2) Cálculo del sobre costo anual conforme a lo declarado por la empresa; 3) Cálculo del sobrecosto por afiliar a todos los trabajadores en planilla; 4) Cálculo del sobrecosto laboral anual de los trabajadores bajo el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa; 5) Comparación de los sobre costos laborales, y 6) Determinación del impuesto a la renta p. 75). De lo antes precisa es menester resaltar para su análisis de los sobrecostos laborales fueron tomados en cuenta los siguientes conceptos:

Asignación familiar, Compensación por Tiempo de Servicios y gratificaciones legales.

Concluye, **Vargas**: El acogimiento del total de los trabajadores a la empresa de Transportes de Carga Marielita S.A.C., al régimen laboral, incide sobre el impuesto a la renta reduciendo de S/ 113, 186.00 soles a S/ 62, 120.00 soles (Tabla 29) debido al desembolso por el total de los costos laborales; asimismo alude, que el acogimiento de la empresa de Transportes de Carga Marielita S.A.C., bajo el régimen laboral especial de la pequeña empresa, influye positivamente logrando que la utilidad real aumente de S/ 204, 140.00 soles a S/ 256, 629.00 soles (Tabla 29) y el impuesto a la renta declarado por la empresa disminuye de S/ 113, 186.00 soles a S/ 89, 958.00 soles (Tabla 29) (p. 101).

Como lo hace notar **Sánchez (2018)** a través de tesis “Incidencia de los costos laborales en la rentabilidad de la MYPE seguridad servicios e inteligencia de la ciudad de Chicayo, 2016, por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrobejo, su objetivo general fue: analizar la incidencia de los costos laborales en la rentabilidad; y los costos específicos, fueron describir los antecedentes de la empresa seguridad, servicios e inteligencia, analizar la situación financiera, los costos laborales, así como su incidencia en la rentabilidad. La metodología utilizada fue descriptiva, con un diseño no experimental , claramente esblecido con un enfoque cuantitativo para medir los costos laborales y a la vez su rentabilidad. En cuanto a su población estuvo conformado por la gerencia, los administrativos y personal del área de contabilidad y su muestra fue determinado por el método no probabilistico (p. 5).

Ratifica **Sánchez** en la parte de resultados:

En referencia a los costos laborales:

Horas extras.- La empresa proporcionó la retribución por las horas extraordinarias a los colaboradores que excedieron las horas de trabajo normales para el servicio de de seguridad, putualiza además que en el primer semestre hubo menor incidencia frente al segundo semestre de periodo económico sujeto al esatudio. Se retribuyó con carácter obligatorio en mérito al régimen laboral que le corresponde (p. 75).



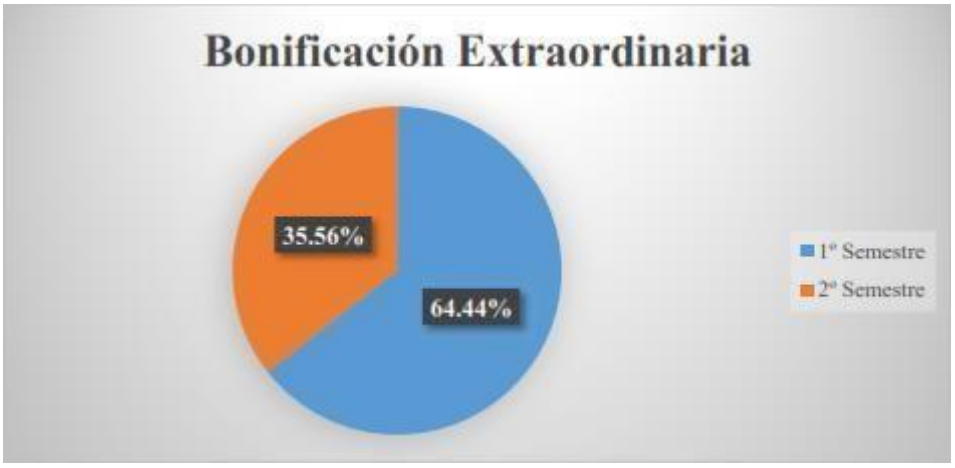
CTS.- La empresa contribuyó con carácter obligatorio en cumplimiento a las normas y en observancia al régimen laboral en que se encuentra cada trabajador, respetando sus despósitos en la periodicidad que le corresponde, pero no precisa la incidencia de dicho costo en la rentabilidad de la empresa (p. 76).



Gratificaciones legales.- La empresa retribuyó de acuerdo al régimen laboral que le corresponde a cada trabajador, tanto en las fiestas patrías y navidad y año nuevo, precisando que hubo mayor incidencia en segundo semestre de año en estudio, que en el primer semestre (p. 77).



Bonificación extraordinaria.- La empresa retribuyó en mérito a la Ley 29351 referente a la obligación que tiene el empleador de entregar al trabajador a la suma ascendente al 9% que corresponde la gratificación legal que le corresponde al trabajador tanto en julio, como en diciembre del año sujeto a estudio, pero no precisa el grado de incidencia (p. 78).



Aporte a Essalud.- La empresa ha contribuido sobre la seguridad social de sus trabajadores, precisa además que en el primer semestre materia de la investigación tuvo mayor incidencia, que el segundo semestre. Tanto la afiliación en el T-Registro y el pago corresponde al empleador (p. 79).



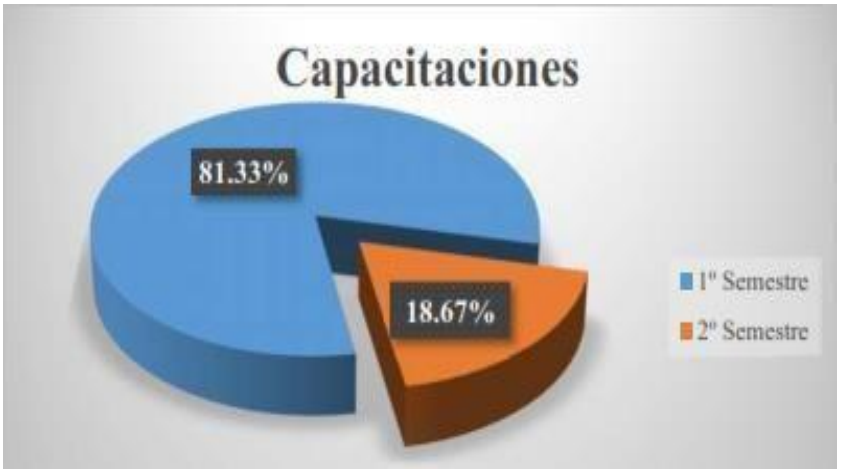
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).- Se verificó que hubo mayor incidencia en el primer semestre, frente al segundo semestre, dicho seguro es obligatorio y es potestad tomarlo por parte del empleador en cumplimiento a la legislación vigente para las actividades consideradas de riesgo, tanto para los trabajadores permanentes y eventuales (p. 80).



Costo de movilidad. – La empresa asumió un costo laboral no obligatorio para su movilización a su centro de labores, su impacto o incidencia fue determinado en el primer semestre, frente al segundo semestre. Dicho beneficio fue entregado por parte del empleador a sus trabajadores que brindan servicios de seguridad en cumplimiento de sus funciones (p. 81).



Capacitaciones. – La empresa brindó capacitaciones fue referente a la formación básica en seguridad privada para el cumplimiento de funciones con toda normalidad, y en cuanto a su incidencia fue muchísimo mayor en el primer semestre, frente al segundo semestre en el ejercicio materia de estudio. Con dicha capacitación los beneficiarios estaban prestos a cumplir funciones con riguridad y solidez (p. 82).



Concluye, **Sánchez**, en cuanto a la situación financiera no fue positiva, a razón de ello la empresa se descapitalizó por la insuficiente rentabilidad generada a raíz del exceso pago de los costos laborales, y como consecuencia de ello la empresa tuvo que endeudarse con sus proveedores para la adquisición de implementos de seguridad y armamento a fin de dotar de los medios más idóneos y así satisfacer a los clientes, a ello sumándolo el incumplimiento de pago de partes de los clientes, que muchas generaron incobrabilidad y por ende baja liquidez, consolidándose en una limitada autonomía financiera.

Como expresa **Hernández y Reyes (2019)** a través de trabajo de investigación, tesis de licenciatura en contabilidad, titulada ***"Tratamiento tributario del exceso de las remuneraciones de accionistas y familiares y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en las medianas y pequeñas empresas del sector comercial durante el periodo 2017-2018"*** por la Universidad Peruana de Cienmcias Aplicadas, cuyo objetivo general fue determinar el impacto tributario del exceso del valor de mercado de las remuneraciones de accionistas y familiares en la determinación del Impuesto a la Renta en las medianas y pequeñas empresas del sector comercial durante el periodo 2017-2018 (p. 43). En cuanto a su metodología, el tipo de investigación según su enfoque es cuantitativo - cualitativo, con un nivel exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo, y en cuanto a su diseño fue no experimental. En cuanto a su población estuvo conformado por el área contable, tributaria y/o financiera del sector. Referente a la muestra fue determinado por el método no probabilistico, porque la elección no depende de la probabilidad, por el

contrario depedende de las causas con las características de la investigación o de quien determina la muestra (pp. 44, 46-49).

Enfatiza **Hernández** en la parte de resultados:

Resultados de estudio cuantitativo:

Interrogante 1. ¿Qué tan importante considera el impacto tributario del exceso del valor de mercado de las remuneraciones de los socios, accionistas, participacionistas, titular y/o de sus familiares o cónyuge en la determinación del impuesto a la renta?

Precisan los encuestados en un 93% que los costos laborales en exceso tiene un impacto significativo en la determinación del impuesto a la renta (p. 91).

Resultados de estudio cualitativo:

Interrogante 1. ¿Considera usted que el exceso del valor de las remuneraciones de socios, accionistas, participacionistas, titular y/o de sus familiares o cónyuge genera impacto en la determinación del Impuesto a la Renta? ¿Porqué?

La posición de los entrevistas, es que si generan impacto importante en la determinación del impuesto a la renta, por lo que excesos del valor de mercado genera adiciones tributarias, y con ello se incrementa en un 29.5% el impuesto a la renta, de igual manera se incrementa el importe de la retención en un 5% referente a los dividendos (pp. 87-88).

Concluye, **Hernández,** el exceso del valor de mercado tiene impacto en la determinación del impuesto a la renta, a razón de ello se genera: reparos tributarios, dividendos indirectos, rectificatorias de la declaración de renta anual, rectificatorias en la parte de renta de 5ta., categoría, multas,

etc. Además considera que la aplicación del quinto referente (95 UIT) no resulta ser un indicador favorable para la determinación del exceso del valor de mercado en las medianas empresas del sector.

2.1.3. Locales

No se cuenta a la fecha.

2.2. Bases teóricas del problema

2.2.1. Los costos laborales

Dicho por (Chinela, 1999)**:**

“Es el conjunto de egresos del empleador, vinculados al inicio, mantenimiento y terminación de la relación laboral. Su origen y mecanismo de vinculación es la normatividad al respecto, como el propio contrato de trabajo y las convenciones colectivas**”**

De acuerdo con, **Zavaleta (2022)** define a los costos laborales:

Las erogaciones realizadas por parte del empleador tanto al inicio, mantenimiento y culminación de la relación de trabajo, relacionados estrechamente entre sí con apego a las normas laborales, de manera muy separada de los gastos administrativos, que tiene su punto de partida desde el salario, hasta los costos que se desprende de aquellos beneficios adicionales, normativos o contractuales sostenidos con anterioridad, sumando a ello las contribuciones, o cualquier otro no precisado en su oportunidad que esté vinculado a la contratación del personal, no dejando de lado el despido de los trabajadores (párr. 5).

Además, postula **Zavaleta:**

I. Los costos laborales y su flexibilización.

Desde sus inicios, siempre el derecho del trabajo tuvo una cualidad fundamental como es la de proteger al trabajador frente a su relación laboral.

Asimismo, se debe precisar que el marco normativo laboral señala dos tipos de costos laborales: El primero está referido a los salarios y los no salarios, con ello nos da entender a los salarios y los demás beneficios que se desprende de ello y pagados directamente al trabajador. En cuanto al segundo tipo está referido a las contribuciones o impuestos ya sea a un ente público a privado (párr..6).

La flexibilidad está vinculada a la idea de dotar mayor independencia tanto al trabajador y al empleador para contratar, para negociar o determinar ciertas cláusulas en el contrato al inicio de su vínculo laboral. Se incluye a ello el desarrollo de cierto tipo de servicios no subordinados, entre ellos tenemos la capacitación y la intermediación laboral (párr. 10).

En nuestro adorable país llamado Perú, referente a los cambios para flexibilizar nuestra normativa laboral, además para reducir que se desprenden de las relaciones laborales, se inició por los años 90. De ello podemos afirmar que se adoptó el modelo flexible, con característica única de su fácil acceso al trabajo bajo dependencia y con una amplia potestad de su liberalidad para su culminación del vínculo (párr. 11).

Para concluir sobre la flexibilidad, el propio ente rector en materia laboral, como es el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, estuvo encaminado a crear una normativa adecuada para la regulación del mercado laboral, con ello

contribuyendo a la flexibilidad y movilidad de la mano de obra con beneficios propios de la actividad empresarial (párr. 12).

II. Los cambios de la flexibilización en materia laboral peruano.

Aquí presentamos un breve panorama sobre la flexibilización:

1. Flexibilización de entrada.

Período de prueba. – Conocido como derecho del empleador en el cual se evalúa por un periodo de tiempo. En esta parte es de mucha valía observar la aptitud del trabajador y posterior a ello su adaptación de su nuevo rol de trabajador en un puesto, actividad determinada o puesto de trabajo asignado. En este periodo de prueba el empleador puede tomar la decisión de terminar el vínculo laboral, con la salvedad de no llegar a ocasionar el despido arbitrario señala en la norma laboral. Igual el periodo de prueba también para el trabajador es de mucha ayuda para tomar la decisión si se siente cómodo o no en el puesto de trabajo, para luego retirarse o permanecer en el mismo (párr. 13).

Durante la permanencia de la Ley del Fomento al Empleo, se conocía solo el periodo de prueba por un espacio de tres meses, pero no podía excederse del 10% del total del personal bajo dependencia. Posterior a ello a través del Decreto Legislativo Nº 728, ya los períodos de pruebas fueron convencionales: a) Seis meses para trabajadores calificados, y b) Un año para para el personal de dirección y de confianza. Las cosas no quedan ahí la Ley Nº 26513 subsana las exageraciones citadas en anterior párrafo, corrige lo de un año para personal de dirección y de confianza sometiéndolo a seis meses, y de manera tácita lo retira la exoneración del período de prueba, generando con ello un inmenso vacío normativo (párr. 14).

2. **La intermediación laboral. –** Es menester señalar que nuestro país tuvo el D. L. Nº 22126 de fecha 21 de marzo de 1978 a través de su artículo 27, se apertura el desempeño en una empresa determinada de trabajadores que fueron pagados por terceros, con la salvedad de que el trabajo o servicio tenía el carácter de complementario, entre ellos: mantenimiento, limpieza, vigilancia, seguridad, u otras actividades similares a las citadas. Pero el 31 de mayo de 1986 se promulga la Ley Nº 24514, a través de su artículo 34, se reafirma en cuanto a la prohibición de lo señalado en el párrafo anterior, pero a la vez amplió casos de excepción con el de carácter especializado, además incorpora sanciones y multas por la no inscripción de los trabajadores en la planilla de trabajadores que cumplen con el carácter de permanente. Adicionalmente con la flexibilización laboral del D. Leg. 728 la intermediación entrega potestad para desarrollarlo a las cooperativas de trabajadores y por empresas de servicios especiales, precisándose no solo en trabajos complementarios, sino también en actividades propio del giro del negocio (p. 4).
3. **Capacitación para el trabajo.** – Con la presencia del D. Leg. Nº 728, referente a la practicas pre profesionales se ampliaron hacia los egresados de educación superior universitario y no universitario, pero para los que no contaban con dicha educación se crearon los convenios de formación laboral juvenil, dirigido entre las edades de 16 a 25 años, incluyéndose además a los jóvenes de formación técnica de la SENATI, su capacitación fue

medio de contratos de aprendizaje. Lo sobresaliente de la capacitación para el trabajo fue la reducción de costos laborales, porque no generaban vínculo laboral, es decir no percibía una remuneración, tampoco los beneficios laborales, simplemente recibían una subvención económica y una cobertura de salud durante su permanencia (p. 5)

4. **Contratos de trabajo sujeto a modalidad. –** A través del D. Leg. Nº 728, se flexibilizó la contratación y por ende apareció nuevas modalidades de contratos de naturaleza temporal o accidental, asimismo los de obra o servicio específico, dejando a potestad del empresario a celebrarlo sin la presencia de necesidad del mercado, o sin la necesidad de generar mayor producción por parte de la empresa, al inicio el plazo máximo de duración era la de tres años, ahora es la de cinco años, especialmente en el contrato por necesidad de mercado. Se precisa además con estos tipos de contratos se genera mayores costos por despidos, cabe precisar que los contratos de trabajos sujetos a modalidad, su presentación y registro es totalmente gratuito (p. 6).

III. Flexibilización en el desarrollo

1. **Compensación por tiempo de servicios.** – Sobre el particular podemos observar dos momentos: a) Según el Art. 1º del D. S. 001-97-TR, precisa que la CTS, tiene una condición de ser un beneficio social para prevenir las contingencias que podría traer el cese para el él y su familia, y b) Antes de la vigencia D. Leg. 650, la CTS solo se pagaba o cancelaba en el momento del cese,

con la salvedad de tomar como base para su cálculo la última remuneración (p. 8).

2. **Participación en las utilidades. –** En cuanto al presente beneficio laboral, podemos citar a: 1) D. Leg. 892 y su reglamento. El D. S. Nº 09-98-TR, que sustituye los efectos del D. Leg. Nº 677, 2) Ambas normas relativos a la participación en las utilidades son de aplicación al régimen laboral de la actividad privada, empresas perceptoras de rentas de tercera categoría (p. 8).

IV. Flexibilización de salida.

Estabilidad en el empleo. – A manera de historia en nuestro país hasta el año 1995 todavía existía la estabilidad laboral de manera absoluta, a raíz de ello la sanción por un despido injustificado era la reposición inmediata del trabajador a su puesto de trabajo, con excepción en las empresas que contaban con menos de veinte (20) trabajadores, incluyendo a ello al personal de confianza y a todos quienes se encuentran en período de prueba, que a ellos solo le alcanzarían una indemnización, pero la Constitución del año 1993 y la dación de la Ley Nº 26513 se eligió por un régimen de estabilidad en el empleo relativo o inadecuado, optándose por la única forma de repación que viene a ser la indemnización, referente al despido arbitrario, y se incluyeron a ello las causas justas de despido, vinculadas a problemas de conducta y la incapacidad productiva de parte del trabajado (p. 9).

A continuación, presentamos lo costos no salariales, salariales y un resumen:

COSTOS NO SALARIALES				
CONCEPTO	**C y S**	**Industria**	**IDAR**	**EDAR**
ESSALUD	9,00%	9,00%	9,00%	9,00%
SCTR	-	-	4,00%	4,00%
SENATI	-	0,75%	0,75%	-
SUB TOTAL	**9.00%**	**9.75%**	**13.75%**	**13.00%**
Tributos sobre los beneficios	5,96%	6,32%	8,26%	7,90%
TOTAL	**14.96%**	**16.07%**	**22.01%**	**20.90%**

Fuente: Revista Jurídica Cajamarca

COSTOS SALARIALES				
CONCEPTO	**C y S**	**Industria**	**IDAR**	**EDAR**
CTS	9,72%	9,72%	9,72%	9,72%
VACACIONES	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
ASIG FAM.	6,83%	6,83%	6,83%	6,83%
GRATIFICACIONES	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
DESCANSO SEM.OBLIG.	13,33%	13,33%	13,33%	13,33%
FERIADO NO LABORABLE	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%
TOTAL	**58,22%**	**58,22%**	**58,22%**	**58,22%**

Fuente: Revista Jurídica Cajamarca

RESUMEN

COSTOS LABORALES				
CONCEPTO	**C y S**	**Industria**	**IDAR**	**EDAR**
TOTAL	**73,18%**	**74,29%**	**80,23%**	**79,12%**

C y S.- Empresa de comercio y servicios.

IDAR.- Industria de alto riesgo.

EDAR.- Empresa de alto riesgo.

Fuente: Revista Jurídica Cajamarca

V. Como reducir los costos laborales

En la actualidad todas las empresas formales de nuestro país buscan reducir los costos laborales, pero en amparo de la legislación vigente, sobre el particular se precisa que para lograr ello se debe trabajar sobre una delineación adecuada de la estructura salarial (p. 12).

1. **Precisión referente a los conceptos no remunerativos.** – Es pertinente citar el Art. 7 del D. S. Nº 001-97-TR, que a las letras señala: “No constituye remuneración para ningún efecto legal los conceptos previstos en los artículos 19 y 20 del Decreto Legislativo 650”, de ahí se desprende la siguiente clasificación establecida por el grupo **Grupo AELE (1998)**:

 a. De naturaleza ocacional:

 - Gratificación extraordinaria
 - Bonificación por cierre de pliego
 - Participación en las utilidades

 b. Destinados a terceros:

 - Canasta de navidad
 - Asignación por educación
 - Asignación por cumpleaños
 - Asignación por matrimonio
 - Asignación por nacimiento de hijos
 - Asignación por fallecimiento
 - Asignaciones por motivos de festividades acordadas en negociación colectiva, ejemplo: día del minero, día del contador, día del agricultor, etc.

- Otros de naturaleza similar.

c. Sumas destinadas a gastos para el desarrollo de las labores propias de la empresa:

- Bonificación por transporte
- Costo o valor de las condiciones de trabajo
- Movilidad para el desarrollo de las funciones o labores
- Viáticos
- Refrigerio
- Gasto de representación
- Vestuario u uniforme
- Alimentación como condición de trabajo prevista en la Ley.
- Otros que razonablemente cubra el objeto previsto.

d. Bienes entregados:

Aquellos bienes que la empresa entrega a sus trabajadores de su propia producción.

2.2.2. Renta neta imponible

De acuerdo a **SUNAT (2022)** señala:

Es aquel que se obtiene de deducir de los ingresos brutos de cada ejercicio los costos computables, los gastos, adicionando a ello otros ingresos, más adiciones, menos deducciones permitidos por ley, menos las perdidas tributarias compendsables (p. 9).

Además SUNAT destaca lo siguiente:

1. **Costos computables.** – Es entendido por costo computable a los siguientes:

 a) **Costo de adquisición. –** Es el pago realizado por la adquisición de un bien, incluido los costos incurridos por el único motivo de haberlo adquirido y entre ellos podemos mencionar: seguros, fletes, gasto de despacho, gastos de instalación, gastos de montaje, derechos aduaneros, pagos de comisiones normales, sumado a ello los que fueron pagados por el enajenante motivado por la adquisición de bienes, los gastos notariales, sumando al mismo tiempo los impuestos y derechos por el enajenante, además otros gastos que son sumamente necesarios para ponerlo operativo dichos bienes, enajenarlo o para aprovecharlo económicamente del bien (p. 10).

 b) **Costos de producción o construcción. –** Es el costo que de desembolsa para la producción o construcción de un bien, los cuales pueden ser materiales directos, la mano de obra directa, incluyéndose a ello los costos indirectos de fabricación o construcción (p. 10).

 c) **Valor de ingreso al patrimonio. –** Esto es el valor de mercado establecido en concordancia a lo establecido en la Ley, con la salvedad de lo previsto para la enajenación de inmuebles, redención o rescate que podrían ser acciones, participaciones u otros valores

mobiliarios, sumando a ello la enajenación de intangibles (p. 10).

2. Adiciones y deducciones tributarios

Adiciones

De acuerdo con (NubeCont, 2022):

"Son todos aquellos gastos que no son aceptados tributariamente por la SUNAT en un ejercicio fiscal, las cuales pueden ser temporales (SUNAT lo aceptará en algún ejercicio posterior) o permanentes (SUNAT no lo aceptará nunca), tal es el caso de los gastos en depreciación más de lo permitido por Ley del Impuesto a la Renta" (párr. 2).

Deducciones

Afirma además NubeCont sobre las deducciones:

"Son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada Anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos" (párr. 3).

a) Gastos deducibles (de utilización común). – Estos son gatos que tienen relación directa con la generación de rentas gravados, exoneradas o inafectas, y ello no tiene que ser atribuible de manera directa a una u otra de dichas rentas detalladas, adicionalmente se debe calcular los gastos propios a la renta gravada para luego ser deducido en la determinación de la renta neta. Dicho cálculo se deberá realizar en observancia al inciso p) del Art. 21º del Reglamento del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (p. 13).

b) Gastos deducibles sujetos a límites. - Entre ellos podemos citar los más importantes:

- **Intereses de deuda. –** Su deducción obedece al inciso a) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta, e inciso a) del artículo 21º del Reglamento de la citada ley (p. 15).

EJEMPLO:

CONCEPTO	Primer caso	Segundo Caso
	Gastos por intereses **mayores** a los ingresos por intereses exonerados e inafectos: S/	Gastos por intereses **menores** a los ingresos por intereses exonerados e inafectos: S/
Cuenta 67 - Gastos Financieros - Intereses por préstamos	120,640	7,560
(A) Total gastos por intereses	120,640	7,560
Cuenta 77 - Ingresos Financieros - Intereses por cuentas por cobrar comerciales	19,650	6,340
(B) Intereses exonerados por créditos de fomento	10,210	9,125
Total Ingresos Financieros	29,860	15,465
(C) Monto deducible A-B*	110,430	0
Monto no deducible: (A) - (C)	**10,210**	**7,560**

() Será deducible el monto de los gastos por intereses que exceda al de los ingresos por intereses exonerados e inafectos.*
() Solo son deducibles los intereses netos en la parte que excedan el treinta por ciento (30%) del EBITDA del ejercicio anterior.*

- Las primas de seguro de inmueble de propiedad del contribuyente destinado por la persona natural para vivienda y actividad comercial propia. – Su deducción obedece al segundo párrafo del inciso c) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso b) del artículo 21º del reglamento, asimismo se puede citar como jurisprudencia al RTF Nº 484-1-99 (p. 16).

- Ejemplo:

La señora Gladys Robles Yarleque, persona natural con negocio, tiene registrada en la "cuenta 65 - Otros Gastos de Gestión", la suma de S/ 47,860 como gasto, monto correspondiente a las pólizas de seguros devengados en el ejercicio contra incendio del inmueble ubicado en Av. El Porvenir 452 - Ancash, lugar donde funciona su empresa y además, es utilizado como casa-habitación.

CONCEPTO	S/
Monto cargado a gastos del ejercicio	47,860
Límite (30% de S/ 47,860)	(14,358)
Adición por exceso de primas cargadas a gastos	**33,502**

- Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden. - Su deducción obedece al inciso i) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso f) del artículo 21 del Reglamento (p. 17).

- Ejemplo:

La empresa "Grupo 12 S.A.C", ha realizado provisiones de cobranza dudosa, las mismas se encuentran contabilizadas como gasto en la cuenta 68 - valuación y deterioro de activos y provisiones, subcuenta 687 - valuación de activos - divisionaria - 6871 - estimación de cuentas de cobranza dudosa como provisiones del ejercicio gravable. La suma de la provisión asciende a S/ 500,220 de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Operaciones con empresas vinculadas S/	Operaciones con no vinculadas afianzadas por entidad bancaria S/
Operaciones comerciales realizadas con la empresa vinculada "Jaramillo S.A.C." por un monto de S/ 120,000 provisión contabilizada en la cuenta 68.	120,000	
Venta a la empresa no vinculada "Comercial Jorge EIRL." por un monto de S/ 380,220 provisión contabilizada en la cuenta 68. Respecto de dicho monto existe una fianza bancaria por una suma de S/ 250,300. Exceso no garantizado (deducible)		380,220 (250,300) 129,920
Adiciones por provisiones no permitidas como gasto	**120,000**	**250,300**
TOTAL A ADICIONAR	**S/ 370,300**	

- Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, asícomo los gastos de enfermedad de cualquier servidor. – Su

deducción obedece a la aplicación del inciso ll) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta (p. 18).

CONCEPTO	S/
Ingresos netos del ejercicio 2021 Gastos recreativos contabilizados	40'500,100 400,000
Es deducible el importe que resulte menor entre: El 0.5% de los ingresos netos de: - S/ 40'500,100 x 0.5 % = S/ 202,501 ó - 40 UIT = 40 x 4,400 = S/ 176,000	(176,000)
ADICIÓN POR GASTOS RECREATIVOS	S/ 224,000

- **Los gastos de representación propios del giro o negocio.** – Su deducción obedece a la aplicación del inciso q) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso m) del artículo 21º del reglamento. En la citada norma precisa que “son deducibles en la parte que, en conjunto, no exceda del 0.5% delos ingresos brutos, con límite máximo de 40 IUT” (40 X 4,400.00 = S/ 176,000.00)”.
- **Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas.** – Su deducción obedece a la aplicación del inciso m) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso l) del artículo 21 del Reglamento (p. 20).

El exceso de las retribuciones asignadas a los directores de sociedades que resulte en aplicación del límite previsto en el inciso m) del artículo 37° de la Ley, no será deducible a efecto de la determinación del impuesto que debe tributar la empresa.

- Ejemplo:

La empresa "Comercial Eliana S.A.C", identificada con RUC Nº 20653481908, obtuvo una utilidad contable según Estado de Situación Financiera al 31.12.2021 de S/ 3´520,211 y ha registrado como gastos las remuneraciones de los directores de la empresa por un monto de S/ 541,692.

CONCEPTO	S/
Utilidad Contable al 31.12.2021 (+) Remuneraciones de directores cargadas a gastos de administración	3´520,211 541,692
Total utilidad	4´061,903
Remuneraciones de directores cargadas a gasto (-) Deducción aceptable como gasto: 6 % de S/ 4´061,903	541,692 (243,714)
Adición por exceso de remuneración de directores	**297,978**

- Las remuneraciones que por todo concepto correspondan al titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), accionistas, participacionistas y en general a los socios o asociados de personas jurídicas, así como las de su cónyuge, concubinos o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. - Su deducción obedecea la aplicación de los incisos n y ñ) del artículo 37º de la Ley delImpuesto a la Renta e inciso ll) del artículo 21º del Reglamento,asimismo sobre el particular tenemos RTF Nº 07824-1-2015 (p.21).

- Ejemplo:

 La empresa textil "Confecciones Grecia EIRL", cuenta con la siguiente información del personal en el PDT Planilla Electrónica - PLAME. Se pide determinar el valor de mercado de las remuneraciones de los trabajadores vinculados con el empleador.

Nombre	Cargo	Remuneración mensual
Miguel Chauca Araujo	Titular Gerente General	S/ 35,000
Flor Llallico Marquina	Gerente de Ventas	S/ 14,080
José Paz Solano	Gerente Legal	S/ 10,700

 - Información adicional:
 1. La Sra. Flor Llallico Marquina, es esposa del Sr. Miguel Chauca Araujo.
 2. El Sr. José Paz Solano no tiene relación de parentesco de consanguinidad ni afinidad con la familia Chauca – Llallico.

- Determinación del valor de mercado de la remuneración del Titular Gerente General (Sr. Miguel Chauca Araujo)

EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
No aplicable	No existe función similar
No aplicable	No existe nivel equivalente
No aplicable	Gerente de Ventas vinculado
No aplicable	No existe nivel superior
Aplicable	95 UIT anuales y remuneración del trabajador mejor remunerado de la empresa multiplicado por 1.5.

CONCEPTO	S/	S/
A) Remuneración total anual del Titular Gerente General (35,000 X 14)	490,000	
Bonificación Extraordinaria Ley N° 29351 (35,000 X 9%) (2)	6,300	496,300
B) Límite máximo anual (95 UIT = 95 x S/ 4,400)*		418,000
C) Remuneración anual del Gerente Legal x factor 1.5 (10,700 x 14 x 1.5)	224,700	
Bonificación Extraordinaria Ley N° 29351 (10,700 x 9%) (2) (1.5)	2,889	227,589
Adición por exceso sobre el valor de mercado de la remuneración : (A – B)**		78,300

* *El valor de mercado será el mayor entre (A) y (C) sin exceder el límite máximo de (B).*
** *Habiéndose producido exceso de gasto existirá dividendo por gravar con la tasa adicional de 5 %.*

- Determinación de la remuneración a valor de mercado de la esposa del Titular Gerente General (Sra. Flor Llallico Marquina – Gerente de Ventas)

ALTERNATIVAS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	No aplicable	No existe función similar
2	No aplicable	No existe nivel equivalente
3	Aplicable	El Gerente Legal está en el nivel inmediato inferior

CONCEPTO	S/	S/
A) Remuneración total anual de la Gerente de Ventas (14,080 X 14)	197,120	
Bonificación Extraordinaria Ley N° 29351 (14,080 X 9%) (2)	2,534	199,654
B) Doble Remuneración anual del Gerente Legal (10,700 x 14) (2)	299,600	
Bonificación Extraordinaria Ley N° 29351 (10,700 x 9%) (2) (2)	3,852	303,452
Adición por exceso sobre el valor de mercado de la remuneración : (A – B)**		0

** El valor de mercado será S/ 303,452*
*** En el presente caso no hay exceso de gasto para la empresa, por lo tanto, no habiendo producido exceso de gasto, no habrá dividendo por gravar con la tasa adicional de 5 %*

- Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. – Su deducción obedece al estricto cumplimiento del inciso r) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso n) del artículo 21º del reglamento (p. 24).

✓ Viáticos por gastos de viajes realizados en el interior del país.

Escala vigente de viáticos deducibles para el ejercicio 2021

Escala según Decreto Supremo N° 007-2013-EF	Gastos aceptados tributariamente
Funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo a los que brinden servicios de consultoría.	Doble del monto concedido a funcionarios de carrera del Gobierno Central
S/ 320.00	S/ 640.00

() Directores Generales, Jefes de Oficina General, Gerentes Generales, Gerentes Regionales, Asesores de Alta Dirección, Directores Ejecutivos y Directores, Funcionarios que desempeñen cargos equivalentes.*

- Ejemplo:

 La empresa Comercial "Los Proactivos S.A.C", ha registrado en sus libros contables del ejercicio 2021, gastos de viaje realizados por viáticos al interior del país, por su agente vendedor para ponerse en contacto con los principales clientes de la empresa.

 Los importes que aparecen registrados ascienden a S/ 20,247 respecto de su viaje a la zona sur del país del 11 al 18 de Setiembre de 2021 y, a la selva del país del 20 al 25 de octubre de 2021, gastos que se encuentran debidamente registrados y sustentados con los respectivos comprobantes de pago.

A. Viaje al interior del país (del 11 al 18 de setiembre y del 20 al 25 de octubre de 2021)	S/
Días de viaje	14
Del 11 al 18 de setiembre 2021: Total (8 x S/ 640.00) (A)	5,120
Del 20 al 25 de octubre 2021: Total (6 x S/ 640.00) (B)	3,840
Gastos contabilizados (C)	20,247
Adición por exceso de viáticos a nivel nacional (C – B - A)	**11,287**

✓ Viáticos por gastos de viaje realizados en el exterior.

Escala de viáticos por día y por zona geográfica

Zona geográfica	Escala según Decreto Supremo N° 056-2013-PCM	Gastos aceptados tributariamente
África	US$ 480.00	US$ 960.00
América Central	US$ 315.00	US$ 630.00
América del Norte	US$ 440.00	US$ 880.00
América del Sur	US$ 370.00	US$ 740.00
Asia	US$ 500.00	US$ 1,000.00
Medio Oriente	US$ 510.00	US$ 1,020.00
Caribe	US$ 430.00	US$ 860.00
Europa	US$ 540.00	US$ 1,080.00
Oceanía	US$ 385.00	US$ 770.00

- Ejemplo:

El señor Gerente General de la empresa La Central S.A.C, con el fin de colocar sus productos en el exterior, viajó a la ciudad de California (EE. UU.) del 12 al 15 de Agosto de 2021. Los importes registrados en los libros contables de la empresa, por concepto de viáticos ascienden a S/22,650 los cuales, están sustentados únicamente con los respectivos comprobantes de pago emitidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales del país respectivo.

Viaje a California - EE. UU. (12 al 15 de Agosto de 2021)	Tipo de cambio	S/
Límite por día*:		
Día 12 : US$ 880	4.081	3,591.28
Día 13 : US$ 880	4.096	3,604.48
Día 14 : US$ 880	4.071	3,582.48
Día 15 : US$ 880	4.071	3,582.48
Límite acumulado (A)		14,360.72
Gastos contabilizados (B)		22,650.00
Adición por exceso de viáticos realizados al exterior (B - A)		**8,289.28**

Para el cálculo se considera el tipo de cambio promedio ponderado venta, cotización de oferta y demanda, vigente a la fecha de la operación.

- ✓ **Los gatos de movilidad de los trabajadores. –** Su deducción obedece al estricto cumplimiento del inciso a1) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso v) del artículo 21 del Reglamento (p. 27).

Dichos gastos de movilidad de los trabajadores de naturaleza indispensable para el cumplimiento de sus funciones y que no constituyan beneficio o una ventaja patrimonial de manera directa, podrán acreditarse con comprobantes de pago autorizados por la administración tributaria o con una planilla de gatos de movilidad debidamente firmada por el trabajador observando la forma y condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. La planilla de gastos de movilidad puede contener la siguiente información: a) Los gastos incurridos en uno o más días, en caso de ser de un solo trabajador, o b) Los gatos incurridos en un solo día, en caso de contener gastos más de un trabajador. La no observancia los presupuestos la planilla queda inhabilitada (p. 27).

IMPORTANTE

La planilla de gastos de movilidad no constituye un libro ni un registro.

- Ejemplo:

 La empresa de servicios "Los Gestores SAC", ha registrado gastos por concepto de movilidad de sus trabajadores la suma de S/ 682.00, correspondiente al ejercicio 2021, los mismos que se encuentran sustentados únicamente con la planilla de gastos de movilidad, llevada de acuerdo a la forma señalada por el Reglamento. A continuación se presenta un resumen de gastos por concepto de movilidad:

Fechas	Nombres y apellidos del trabajador	Importe S/	Límite Máximo S/	Gasto Deducible S/	Exceso S/
27.01.2021	Sarai Castañeda	50.00	37.20	37.20	12.80
11.02.2021	Gladis Mundaca	69.00	37.20	37.20	31.80
03.03.2021	Flor Chauca	23.00	37.20	23.00	00.00
20.04.2021	Richard Chavez	60.00	37.20	37.20	22.80
19.05.2021	Jacqueline Cruz	75.00	37.20	37.20	37.80
14.06.2021	Sindy de la Cruz	80.00	37.20	37.20	42.80
26.07.2021	Percy Gamarra	67.00	37.20	37.20	29.80
04.08.2021	Jackeline Huayllane	88.00	37.20	37.20	50.80
15.09.2021	Gabriela Huillca	66.00	37.20	37.20	28.80
24.10.2021	Ezenia Yarleque	35.00	37.20	35.00	00.00
17.11.2021	Eby Robles	31.00	37.20	31.00	00.00
20.12.2021	Katherine Lino	38.00	37.20	37.20	00.80
	TOTALES	682.00	------	423.80	258.20

4% de la RMV (S/ 930.00) = S/ 37.20

c) Gastos prohibidos o no deducibles

Tal como (SUNAT, 2022) señala:

"Los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la empresa y que, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de pagar los impuestos" (párr. 1). Entre estos gastos podemos citar a la compra de alimentos para el hogar, prendas de vestir personal, etc.

2.3. Definición de términos básicos

Costos salariales

Desde la posición de (Coll, 2020)**:**

"El coste laboral es el coste que debe afrontar un empleador, u empresario, al contratar en su empresa trabajadores" (párr. 1).

Desde esa posición podemos señalar que son aquellos gastos que hace frente el empresario dentro de la periodicidad que corresponde, entre ellos podemos mencionar: Sueldos, gratificaciones, vacaciones, CTS, etc., en beneficio de sus trabajadores.

Remuneraciones

Tal como precisa (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2022):

"La remuneración es todo ingreso que el trabajador recibe por parte del empleador por los servicios prestados, así como la puesta a disposición de su fuerza de trabajo" (párr. 1). Por lo que podemos recalcar, que en ello también se incorporar la percepción por las horas extras trabajadas.

Desde el punto de vista de (Congreso de Repúbica del Perú, 2022):

"Las gratificaciones legales constituyen un beneficio social que se otorga dos (2) veces al año y que, justamente por la coincidencia de fechas, es que se denominan gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad" (párr. 1).

Por lo que podemos apreciar desde ese punto de vista que las gratificaciones legales cumplen una función la de cubrir los gastos que puede realizar el trabajador en mérito a las festividades.

Vacaciones

Con base en (Actualícese, 2014):

"Las vacaciones laborales son el derecho que tiene todo trabajador dependiente que ha prestado sus servicios durante un año, de disfrutar de un tiempo de descanso que debe ser remunerado y pagado por el empleador" (párr. 1).

De lo sostenido por Actualícese, para recibir un beneficio monetario equivalente al integro de un sueldo, y a la vez disfrutar de un descanso por un

especio de 30 días además remunerado, es necesario cumplir mínimamente un año de trabajo.

Costos no laborales

De acuerdo con (Centro de Investigación Económica y Social, 2007)**:**

"Se definen como todos los costos en los que incurre un empleador por sus empleados, distintos a la remuneración directa" (p. 2),

Teniendo en cuenta lo precisado podemos citar algunos de ellos: Essalud. SCRT, Seguro de Vida Ley, etc., que beneficie directamente al trabajador.

Costos de adquisición

Citando a (Bind ERP, 2022):

"Los costos de adquisición son aquellos asociados con la inversión que la empresa realiza para adquirir determinada mercadería" (párr. 1).

Para dar mayores luces a lo precisado por Bind ERP, cuando se refiere a aquellos asociados nos estamos refiriendo a: seguros, fletes, gasto de despacho, gastos de instalación, gastos de montaje, derechos aduaneros, pagos de comisiones normales, entre otros.

Costos de producción

Como expresa (Concepto, 2022):

"En contabilidad, los costos de producción o costos de operación son la serie de gastos que involucra sostener un proyecto, equipo o empresa funcionado" (párr. 1).

Para mayor precisión nos referimos a los costos directos e indirectos para la obtención de un producto final.

Valor de ingreso al patrimonio

Como señala (Sunat, 2017):

Es: “El valor que corresponde al valor de mercado de acuerdo a lo establecido en la referida ley, salvo lo dispuesto el siguiente artículo, artículo 21º de la LIR y el artículo 11º de su Reglamento” (p. 2).

De lo señalado, se trata exclusivamente de todos los bienes depreciables o amortizables.

Gastos deducibles

A juicio de (Economipedia, 2017):

“Los gastos deducibles son aquellos que se restan de los ingresos brutos para obtener el beneficio a efecto de impuestos. Los gastos deducibles serán necesarios e imprescindibles para poder desempeñar una actividad profesional o empresarial” (párr. 1).

Gastos no deducibles

Tal como (SUNAT, 2022) señala:

“Los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la empresa y que, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de pagar los impuestos” (párr. 1). Entre estos gastos podemos citar a la compra de alimentos para el hogar, prendas de vestir personal, etc.

Compensación de pérdidas

Como lo hace notar (SUNAT, 2001):

“Los contribuyentes podrán compensar sus pérdidas tributarias por el lapso de 4 ejercicios gravables, los cuales empezarán a computarse a partir del

ejercicio en las misma se generen y ya no a partir del ejercicio en que se obtenían utilidades" (párr. 8).

Planilla electrónica – PLAME

Teniendo en cuenta a (MTPE, 2022):

"Es un documento electrónico desarrollado por la SUNAT, en el que se encuentra la información de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación (practicantes), personal de terceros y derechohabientes" (párr. 1). En ese mismo orden de ideas es documento que cuenta con la toda la información referente a recursos humanos con que cuenta una empresa.

Formulario Virtual 710 – Renta Anual Simplificado – tercera categoría.

Tal como señala (La Cámara, 2021):

Es un formulario virtual "debe ser utilizado por los contribuyentes que durante el ejercicio 2021 hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría, como contribuyentes del Régimen General o del régimen Mype Tributario" (párr. 12). El presente formulario virtual está dirigido a los contribuyentes que no superan los 1700 UIT.

Formulario Virtual 710 – Renta Anual Completo – tercera categoría.

A juicio de La Cámara (2021)**:**

Dicho formulario virtual "debe ser utilizado únicamente por contribuyentes que durante el año 2021 hubieran generado rentas o pérdidas acogidas al Régimen General, que sus ingresos netos superen los 1700 UIT".

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Método de investigación

Cabe resaltar a (QuestionPro, 2022) **sostiene:**

"Los métodos de investigación se definen como el conjunto de técnicas que, coherentes con la orientación de una investigación y el uso de determinadas herramientas, permitirán la obtención de un producto o resultado en particular" (párr. 3). Eso podemos inferir que cuanto se tiene ya la orientación, puede uno definir de las variedades los métodos con que se cuenta, y el uso del método adecuado le dará un resultado relevante por esta encaminado a utilizar un conjunto de procedimientos y técnicas.

3.1.1 Tipo de investigación

De acuerdo a su enfoque, fue de tipo cuantitativo, porque buscará manifestar interrogantes de investigación conjuntamente con la hipótesis para luego someterlo a prueba y presentar a través de los números mediante el uso de la estadística para presentarlo.

Desde la posición de (Hernández & Mendoza, Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, 2018):

"Los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto constituyen rutas posibles para resolver problemas de investigación. Todos resultan igualmente valiosos y son, hasta ahora, los mejores métodos para investigar y generar conocimiento" (p. 38). Por lo que podemos referir es que todos ellos recolectan información y los somete a un estudio riguroso tanto de sus propiedades y fenómenos.

Como lo hace notar Hernández, et al., (2014):

“El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego. podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o muna propuesta teórica” (p. 4).

3.1.2 Nivel de investigación

En cuanto a su nivel de investigación, fue Descriptivo - Correlacional. Descriptivo porque se necesita descubrir nuevas verdades o su importancia propia de la investigación, y correlacional porque se conduce a una prueba de las dos variables, tanto de los Costos Laborales y la Renta Neta Imponible.

Según (Hernández, Fernánez, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2014):

Estudio descriptivo:

“Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 92)

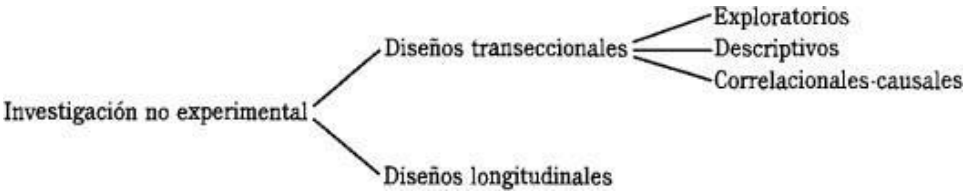
Estudio correlacional:

Este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categoría o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la

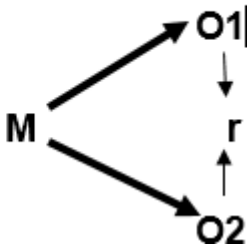
relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variable" (p. 93).

3.1.3 Diseño de investigación

El diseño de estudio será no experimental, transversal, descriptivo.



Esquema de investigación:



Donde:

M = Muestra conformada por empresarios del rubro ferretero. **O1 =** Observación de la Variable: Costos laborales y Renta Neta Imponible.

r = Correlación entre dichas variables

Como señala Hernández, et al., (2006)**:**

Diseño no experimental:

"Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no

hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables" (p. 205).

Diseño transversal descriptivos:

"Los diseños de investigación transeccional descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades; y así proporcionar su descripción" Hernández, et al., (2006 p. 210).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población de la presente investigación estuvo conformada por 18 empresas ferreteras del distrito de Callería, Pucallpa 2021.



Calleria

Desde el punto de vista de (Selltis, Jahoda, & Deutsch, 1980)**:**

“Una población es el conjunto de todos casos que concuerdan con una serie de especificaciones”

2.3.1. Muestra

En la presente investigación, se aplicó la técnica del muestreo no probabilístico de tipo: muestreo por conveniencia y estuvo conformado por la totalidad de las empresas ferreteras de la población del Distrito de Callería, Pucallpa 2021.

Fuente:	Ubicación
Páginas amarillas	https://www.paginasamarillas.com.pe/pucallpa/servicios/ferreterias

Muestreo por conveniencia:

Manifiesta (Explorable.com, 2009):

El muestreo por conveniencia es probablemente la técnica de muestreo más común. En el muestreo por conveniencia, las muestras son seleccionados porque son accesibles para el investigador. Los sujetos son elegidos simplemente porque son fáciles de reclutar. Esta es considerada la más fácil, la más barata y la que menos tiempo lleva (párr. 6).

Por consiguiente, la muestra estuvo conformado por el 100% de la población.

3.3 Instrumentos de recolección de datos

Entre los instrumentos de recolección de datos se utilizó las encuestas y el cuestionario.

La encuesta o cuestionario son los métodos cuantitativos más utilizados en las ciencias sociales.

Las encuestas

De acuerdo a (QuestioPro.com, 2022)**:**

"Las encuestas están diseñadas para legitimar el comportamiento y la confianza de los encuestados" (párr. 15).

Por lo que puedo precisar que para la presente investigación se utilizará dos (02) encuestas o instrumentos por cada variable sujeto al estudio y estará formulada de acuerdo a la escala de Likert, el cual estará elaborado en función a las variables, dimensiones e indicadores con la finalidad de determinar la incidencia de los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa 2021.

Escala de Likert

Como señala (Zendesk.com, 2020)**:**

"La escala de Likert es un método de investigación que utiliza una escala de calificación para conocer el nivel de acuerdo y desacuerdo de las personas sobre un tema" (p. 4).



Referente al grado de confiabilidad de los instrumentos, para ello se realizó una prueba de ensayo con 5 sujetos de análisis por cada variable,

la misma que no fue parte de la muestra referente al estudio y para medir dicho grado, se utilizará el Alpha de Cronbach, que es un coeficiente para reconocer el grado creíble de una prueba.

Grado de confiabilidad

Se realizó una prueba piloto en cuanto a la aplicación de los instrumentos a cinco (5) unidades de análisis que corresponde a la muestra determinada en la presente investigación, para calcular su grado de confiabilidad mediante el índice que se utiliza para la confiabilidad del tipo de consistencia interna de una escala, en otras palabras, para evaluar la magnitud en los ítems estructurados mediante un instrumento se encuentren debidamente correlacionados.

Tabla 1: Grado de confiabilidad – Variable independiente

Alfa de Cronbach: Variable Independiente – Costos Laborales

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,734	5

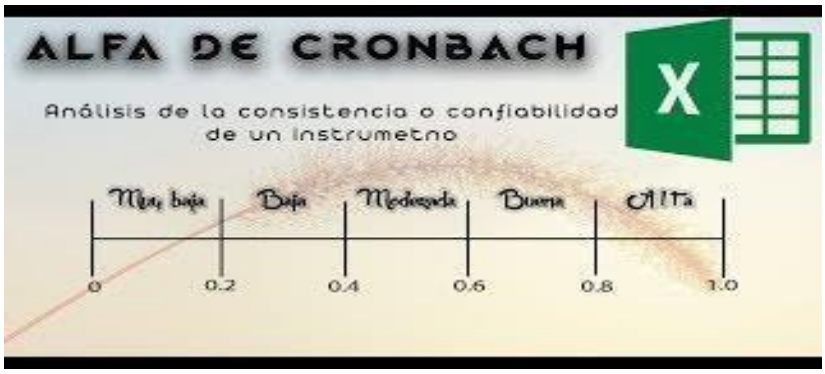
Fuente: Data costos laborales – SPSS v26.

Tabla 2: Grado de confiabilidad – Variable dependiente

Alfa de Cronbach: Variable Dependiente – Renta Neta Imponible

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,748	5

Fuente: Data costos laborales – SPSS v26.



3.4 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos será de La siguiente manera:

- Visita personalizada para aplicar la encuesta al gerente, titular o responsable de la empresa, es decir a los que forman parte de la población muestral.
- Posterior a la actividad del párrafo anterior se tendrá que digitar de manera manual en una hoja de cálculo, para luego llevarlo a un software estadístico SPSS v26.

3.5 Tratamiento de datos

- Para el tratamiento de datos se utilizará el SPSS v26, de ello obtendremos las tablas y gráficos que serán presentados en los resultados, seguido de su análisis respectivo.

SPSS

A juicio de (INFOMED, 2015):

“SPSS es un poderoso paquete para el análisis estadístico y la gestión de datos”.

- Referente a la hipótesis fue validada a través del uso de las técnicas de contrastación. Los resultados estuvieron direccionados a la hipótesis, para verificar si los resultados obtenidos están de acorde o adverso

referente a la hipótesis planteada inicialmente, en ese orden de ideas para que sea aceptada en mérito a su naturaleza o particularidad de los datos. Además, se utilizará el valor estadístico de prueba (Chi Cuadrado = X^2). Dicho estadístico sirve para someter a prueba la hipótesis frente a frecuencias esperadas y frecuencias observadas en función de la hipótesis nula.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

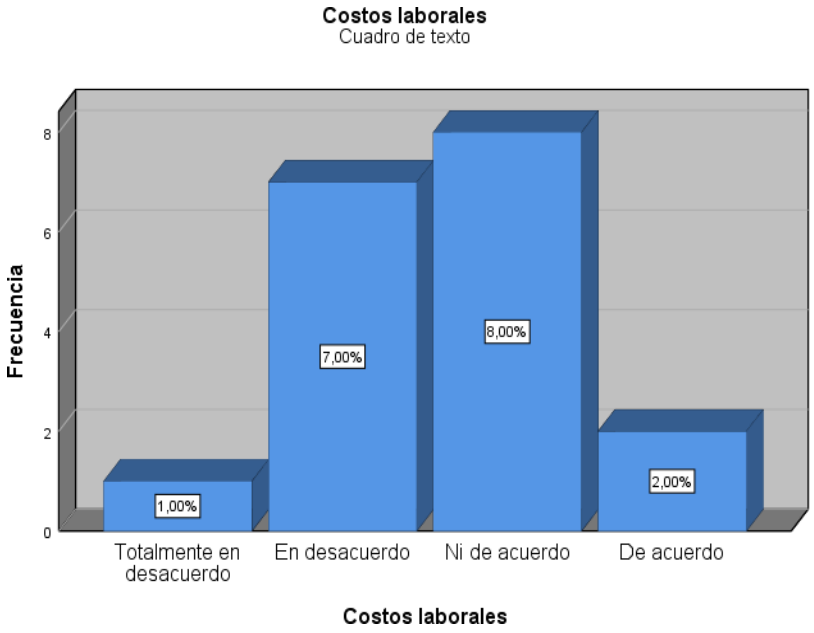
Análisis: Variable Independiente

Tabla 3: Variable independiente – Costos Laborales

Costos laborales			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,6
	En desacuerdo	7	38,9
	Ni de acuerdo	8	44,4
	De acuerdo	2	11,1
	Total	18	100,0

Fuente: Data – Costos laborales SPSS V26

Figura 1: Análisis de la Variable Independiente – Costos Laborales



Fuente: Tabla 3

En la tabla 3, figura 1, se puede observar de los 18 sujetos de la muestra que representa el 100%; el 1% está totalmente en desacuerdo frente a los costos laboral, el 2% está de acuerdo, el 7% está en desacuerdo en desacuerdo y el 8% se encuentra ni de acuerdo.

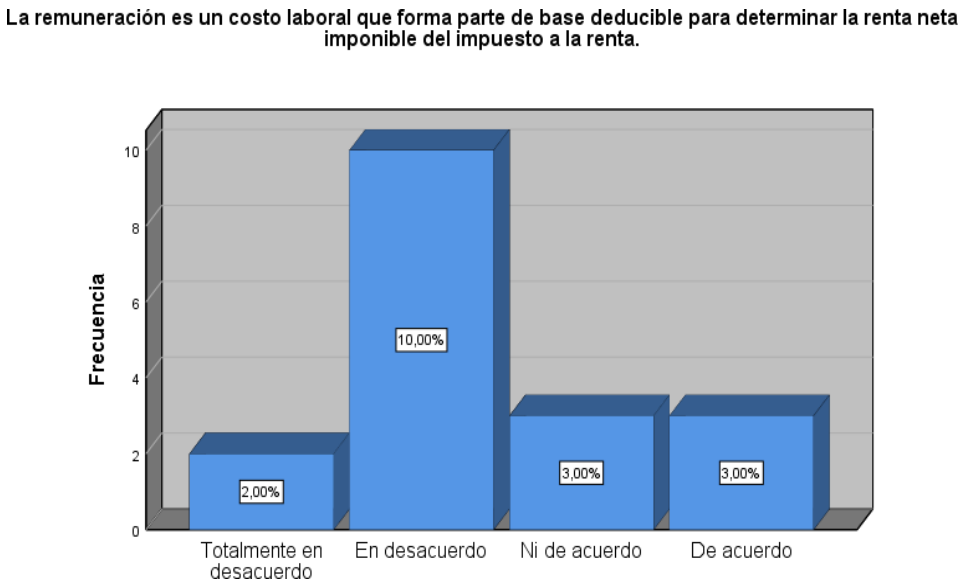
- Análisis: Dimensión 1

Tabla 4: Dimensión 1 de la Variable Independiente

La remuneración es un costo laboral que forma parte de base deducible para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	11,1
	En desacuerdo	10	55,6
	Ni de acuerdo	3	16,7
	De acuerdo	3	16,7
	Total	18	100,0

Fuente: Data – Costos salariales SPSS V26

Figura 2: Dimensión 1 – Costos Salariales



Fuente: Tabla 4

En la tabla 4, figura 2, se puede observar de los 18 sujetos de la muestra que representa el 100%; el 2% se encuentran totalmente en desacuerdo frente a los costos salariales, el 3% se encuentran ni de acuerdo, además con el mismo porcentaje se encuentran de acuerdo, y el 10% se encuentran en desacuerdo.

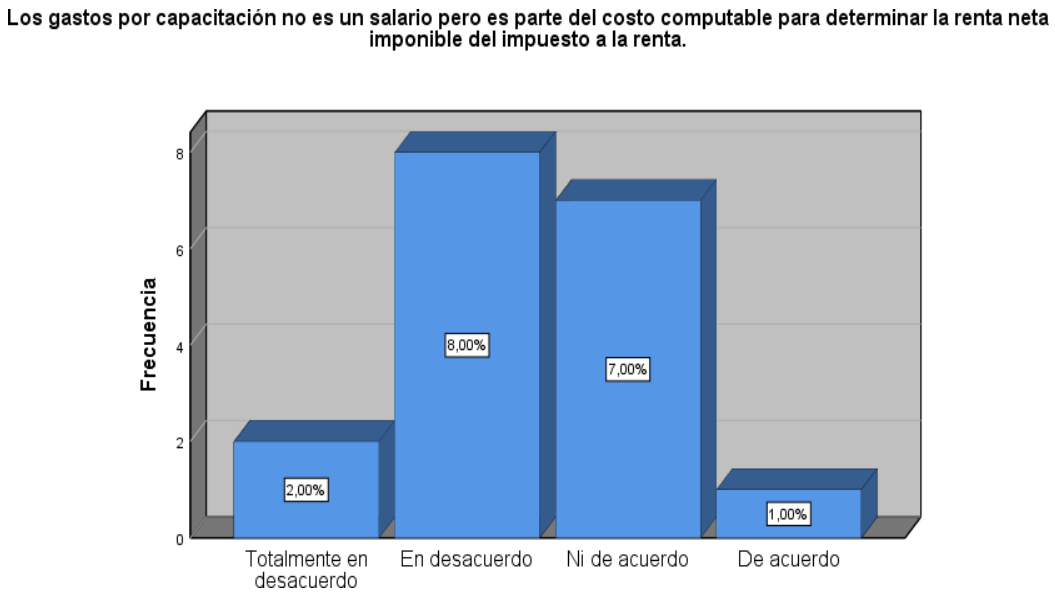
- Análisis: Dimensión 2

Tabla 5: Dimensión 2 de la Variable Independiente

Los gastos por capacitación no es un salario, pero es parte del costo computable para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	11,1
	En desacuerdo	8	44,4
	Ni de acuerdo	7	38,9
	De acuerdo	1	5,6
	Total	18	100,0

Fuente: Data – Costos no salariales SPSS V26

Figura 3: Dimensión 2 – Costos no salariales



Fuente: Tabla 5

En la tabla 5, figura 3, se puede observar de los 18 sujetos de la muestra que representa el 100%; el 1% se encuentra de acuerdo frente a los gastos de capacitación, el 2% se encuentran totalmente en desacuerdo, 7% se encuentran ni de acuerdo, y finalmente 8% se encuentra en desacuerdo.

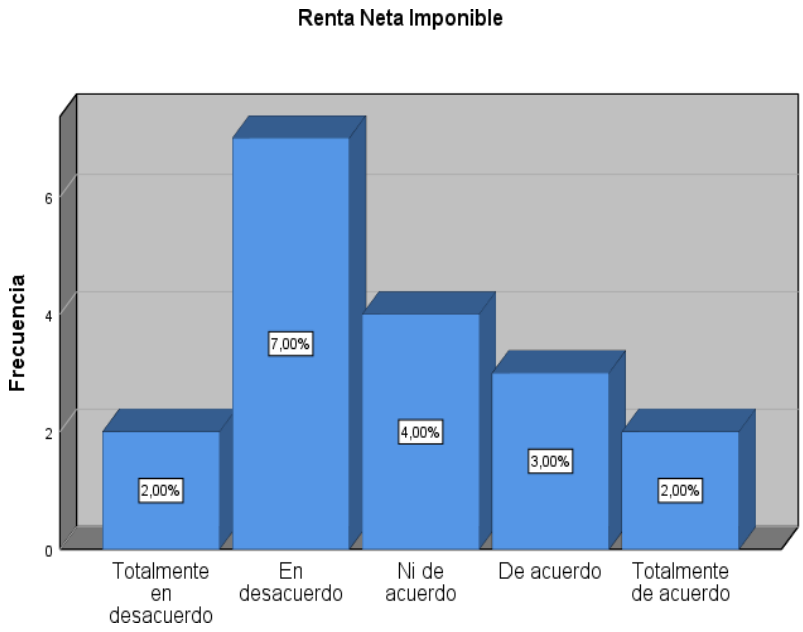
Análisis: Variable Dependiente

Tabla 6: Variable Dependiente – Renta Neta Imponible

Renta Neta Imponible			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	11,1
	En desacuerdo	7	38,9
	Ni de acuerdo	4	22,2
	De acuerdo	3	16,7
	Totalmente de acuerdo	2	11,1
	Total	18	100,0

Fuente: Data – Renta Neta Imponible SPSS V26

Figura 4: Análisis de la Variable Dependiente – Renta Neta Imponible.



Fuente: Tabla 6

En la tabla 6, figura 4, se puede observar de los 18 sujetos de la muestra que representa el 100%; el 2% se encuentra totalmente en desacuerdo frente a la renta neta imponible, con el mismo porcentaje del 2% también se encuentra totalmente de acuerdo, con el 3% se encuentran de acuerdo, con el 4% se encuentran ni de acuerdo, y finalmente con el 7% se encuentra en desacuerdo.

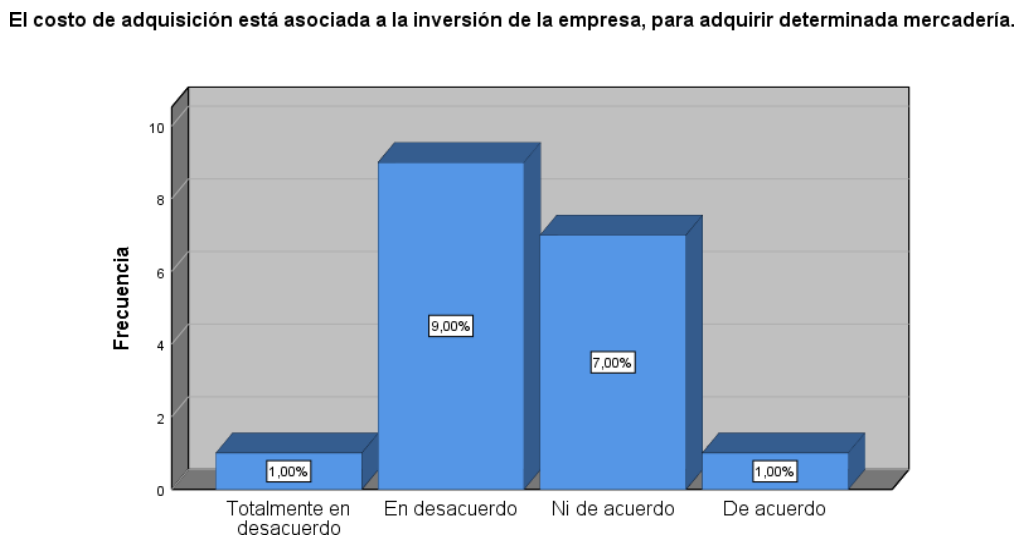
- Análisis: Dimensión 1

Tabla 7: Dimensión 1 de la Variable Dependiente

El costo de adquisición está asociada a la inversión de la empresa, para adquirir determinada mercadería.			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	5,6
	En desacuerdo	9	50,0
	Ni de acuerdo	7	38,9
	De acuerdo	1	5,6
	Total	18	100,0

Fuente: Data – Costos Computables SPSS V26

Figura 5: Dimensión 1 – Costos Computables



Fuente: Tabla 7

En la tabla 7, figura 5, se puede observar de los 18 sujetos de la muestra que representa el 100%; el1% se encuentra totalmente en desacuerdo frente a los costos computables, con el mismo porcentaje del 1% se encuentran de acuerdo, con el 7% se encuentran ni de acuerdo, finalmente con el 9% se encuentran en desacuerdo.

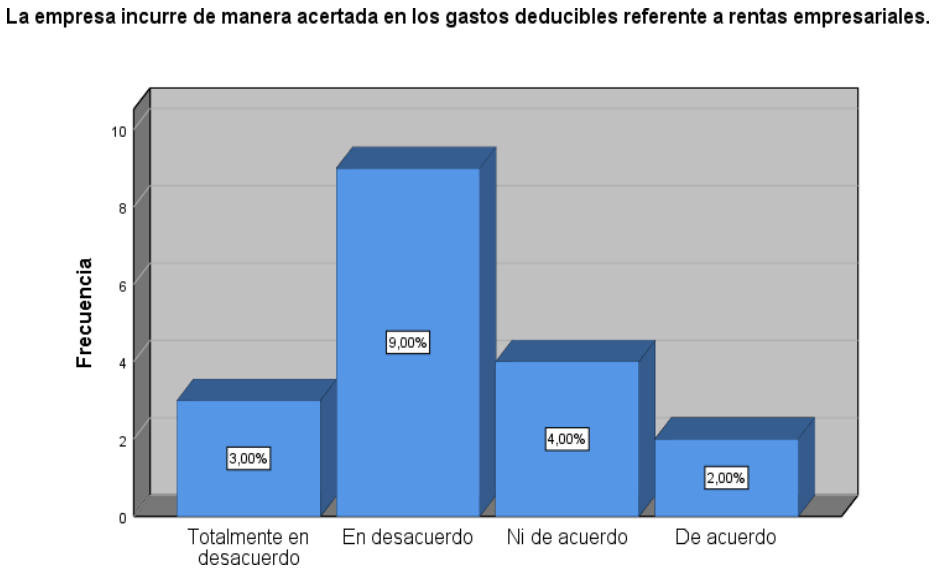
- Análisis: Dimensión 2

Tabla 8: Dimensión 2 de la Variable Dependiente

La empresa incurre de manera acertada en los gastos deducibles referente a rentas empresariales.			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	16,7
	En desacuerdo	9	50,0
	Ni de acuerdo	4	22,2
	De acuerdo	2	11,1
	Total	18	100,0

Fuente: Data – Adiciones y Deducciones Tributarios SPSS V26

Figura 6: Dimensión 2 de la Variable Dependiente – Adiciones y deducciones tributarios



Fuente: Tabla 8

En la tabla 8, figura 6, se puede observar de los 18 sujetos de la muestra que representa el 100%; el 2% se encuentran de acuerdo frente a las adiciones y deducciones tributarios, el 3% se encuentran totalmente en desacuerdo, el 4% se encuentran ni de acuerdo, mientras que el 9% se encuentran en desacuerdo.

Estadística inferencial

Tabla 9: Resumen de Procesamiento de Casos

Resumen de procesamiento de casos[a]						
	Casos					
	Incluido		Excluido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Costos laborales	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%
Renta Neta Imponible	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%
La remuneración es un costo laboral que forma parte de base deducible para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%
Los gastos por capacitación no es un salario pero es parte del costo computable para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%
El costo de adquisición está asociada a la inversión de la empresa, para adquirir determinada mercadería.	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%
La empresa incurre de manera acertada en los gastos deducibles referente a rentas empresariales.	18	100,0%	0	0,0%	18	100,0%
a. Limitado a los primeros 100 casos.						

Fuente: Datos procesados SPSS v26

Tabla 10: Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad			
	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Costos laborales	,868	18	,016
Las gratificaciones legales es parte del costo computable para determinar la renta imponible del impuesto a renta.	,867	18	,016
Los gastos por capacitación no es un salario, pero es parte del costo computable para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.	,868	18	,016
Renta Neta Imponible	,902	18	,062
El costo de adquisición está asociada a la inversión de la empresa, para adquirir determinada mercadería.	,838	18	,006
La empresa incurre de manera acertada en los gastos deducibles referente a rentas empresariales.	,866	18	,015

Fuente: Data SPSS v26

En nuestra muestra trabajada al ser menor de 50 individuos, se tuvo que utilizar datos de la prueba de normalidad de ***Shapiro – Wilk***, por el cual se obtuvo el valor de Sig., mayor a 0.50 el cual significa que la muestra de la presente investigación es normal, a la vez paramétrica, y nos estaría indicando que tenemos que utilizar la prueba de ***correlación de Pearson*** para la prueba de hipótesis.

Cabe precisar, además, para los valores de Sig., menores a 0.50 significa que la muestra de la investigación trabajada no es normal, a la vez no paramétrica, y con ese resultado nos estaría indicando que la prueba de hipótesis tendríamos que utilizar la prueba del coeficiente de ***Correlación Rho de Spearman.***

4.2 Prueba de hipótesis

Tabla 11: Correlaciones – Prueba de hipótesis

Correlaciones			
		Costos laborales	Renta Neta Imponible
Costos laborales	Correlación de Pearson	1	,526*
	Sig. (bilateral)		,025
	N	18	18
Renta Neta Imponible	Correlación de Pearson	,526*	1
	Sig. (bilateral)	,025	
	N	18	18
*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).			

Fuente: Data SPSS v26

Valores del coeficiente de Correlación de Pearson:

r = 1	correlación perfecta.
0´8 < r < 1	correlación muy alta
0´6< r < 0´8	correlación alta
0´4< r < 0´6	correlación moderada
0´2< r < 0´4	correlación baja
0< r < 0´2	correlación muy baja
r = 0	correlación nula

Relación: Variable Independiente – Costos Laborales y la Variable Dependiente Renta Neta Imponible.

Se encontró una correlación significativa moderada entre las variables: costos laborales y la variable renta neta imponible en las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa, 2021, con una correlación de Pearson r=0,526 y Sig. (bilateral) = 0.25

4.3 Discusión de resultados

Desde el análisis de resultados y la prueba de hipótesis general, se acepta la hipótesis alterna, porque se encontró una correlación a través de “r” de

Pearson de 0,526; por lo que de pleno derecho rechazamos la hipótesis nula. Considerando que podemos afirmar la existencia de una correlación significativa moderada al nivel de 0.01 (bilateral) = 0.25 en relación a los Costos Laborales y la Renta Neta Imponible con referencia a las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa, 2021. Estos resultados son coincidentes con el trabajo de investigación desarrollada por **Antonetti, et al., (2020)** postula en su tesis ***"La incidencia del costo laboral para los empleados comprendidos en el convenio colectivo de empleados de comercio en la zona este de Mendoza"*** desarrollado en la república de la Argentina, 2020, cuyo objetivo fue la de determinar el impacto, en la estructura del costos y resultados que genera el costo laboral en empleadores comprendidos en el convenio colectivo de empleados de comercio, dentro de la calificación vendedores, en cuanto a la metodología a aplicada no se precisa, y la población fue los comerciantes de la zona este, y la muestra utilizada fue lo mismo que la población. Además destaca, **Antonetti,** en la parte de resultados, lo siguiente: **Resultados de la encuesta:** Se observó que 77% de los encuestados manifiestan conocer los costos laborales que implica tener un trabajador registrado de acuerdo a las normas laborales; requieren de un mayor asesoramiento de parte de su contador en materia laboral para afrontar como empleadores; y, se evidencia en los empleadores consultados considera que los costos laborales son elevados; **Resultados de la entrevista:** ¿Cómo impacta el costo laboral en los resultados operativos del comercio? El creciente aumento de los costos y la dificultad manifiesta del incremento de los precios, hacen que las utilidades disminuyan; ante ello los empresarios trabajan intentando en todo momento en disminuir los costos, pero ello es una tarea muy difícil, especialmente en la parte laboral, pero

la reducción de costos laborales traería posibles multas y juicios laborales que complicaría aún más la parte económica y financiera. ¿Cree usted que el costo laboral es demasiado elevado frente a los otros costos (por ejemplo: materias primas, materiales, impuestos, etc.) que debe afrontar el empleador? Así es, es evidente que el costo laboral es esencial dentro de la estructura de costos de todos establecimientos comerciales, en relación a los otros conceptos que conforman la estructura del costo, llegando en oportunidad a la incoherencia. Cabe precisar que los costos laborales no solo contemplan los sueldos, sino también las contribuciones sociales en materia de salud y de obra social.

Concluye, **Antonetti,** se logró ver la significatividad que tiene el costo laboral dentro de la estructa de costos en las empresas de comercio. El referido costo laboral abarca una de las principales problemáticas que vienen afrontando las empresas en el presente siglo y además es muy fuerte el impacto que produce dichos costos en su proceso productivo, acompañado de los índices de inflación con una notoria desaceleración de la demanda laboral.

De igual manera los resultados son conocrdantes con la literatura desarrollada por Vargas (2021) en su investigación “Los Costos Laborales en la determinación del impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresa de transporte de la Región de Arequipa, periodo 2019, caso: Empresa de transportes de carga Marielita S. A. C.” , investigación realizada para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cuyo objetivo general fue la de analizar la influencia de los costos laborales en la determinación del impuesto a la renta y su efecto en la rentabilidad de la empresa de transporte de carga Marielita S. A. C., Periodo 2019. El tipo de investigación fue básica por la recopilación de la información

normativa laboral, su nivel fue descriptiva, diseño no experimental transversal. En cuanto a su población estuvo conformado por las empresas de transporte del distrito de Miraflores, de la Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, y como muestra se tomó como unidad de estudio a la Empresa de Transportes de Carga Marielita S. A. C. Además, Vargas, argumenta en el Capítulo V: Análisis de los resultados obtenidos, se encaminó al análisis laboral a través de los siguientes pasos: 1) Cálculo del sobrecosto mensual por trabajador; 2) Cálculo del sobre costo anual conforme a lo declarado por la empresa; 3) Cálculo del sobrecosto por afiliar a todos los trabajadores en planilla; 4) Cálculo del sobrecosto laboral anual de los trabajadores bajo el régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa; 5) Comparación de los sobre costos laborales, y 6) Determinación del impuesto a la renta p. 75). De lo antes precisa es menester resaltar para su análisis de los sobrecostos laborales fueron tomados en cuenta los siguientes conceptos: Asignación familiar, Compensación por Tiempo de Servicios y gratificaciones legales. Concluye, Vargas: El acogimiento del total de los trabajadores a la empresa de Transportes de Carga Marielita S.A.C., al régimen laboral, incide sobre el impuesto a la renta reduciendo de S/ 113, 186.00 soles a S/ 62, 120.00 soles (Tabla 29) debido al desembolso por el total de los costos laborales; asimismo alude, que el acogimiento de la empresa de Transportes de Carga Marielita S.A.C., bajo el régimen laboral especial de la pequeña empresa, influye positivamente logrando que la utilidad real aumente de S/ 204, 140.00 soles a S/ 256, 629.00 soles (Tabla 29) y el impuesto a la renta declarado por la empresa disminuye de S/ 113, 186.00 soles a S/ 89, 958.00 soles (Tabla 29).

CONCLUSIONES

1. En el presente trabajo de investigación, el apropiado reconocimiento de los costos laborales si incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021.
2. De los resultados referente al análisis de la variable independiente se observa **e**n la tabla 3, figura 1, se puede observar de los 18 sujetos de la muestra que representa el 100%; el 1% está totalmente en desacuerdo frente a los costos laboral, el 2% está de acuerdo, el 7% está en desacuerdo en desacuerdo y el 8% se encuentra ni de acuerdo; de otra parte referente al análisis de la variable dependiente se observa en la tabla 6, figura 4, se puede observar de los 18 sujetos de la muestra que representa el 100%; el 2% se encuentra totalmente en desacuerdo frente a la renta neta imponible, con el mismo porcentaje del 2% se encuentran totalmente de acuerdo, con el 3% se encuentran de acuerdo, con el 4% se encuentran ni de acuerdo, y finalmente con el 7% se encuentra en desacuerdo.
3. Se encontró una correlación significativa moderada entre las variables: costos laborales y la renta neta imponible en las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa, 2021, con una correlación de Pearson r=0,526 y Sig. (bilateral) = 0.25
4. De los antes citados, podemos concluir que en esta oportunidad se acepta la hipótesis alterna planteada por el investigador en su oportunidad, porque si incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible.

SUGERENCIAS

1. En cuanto al ahorro de los costos laborales, lo ideal de acuerdo a los expertos es invertir entre el 15% y un 30% del beneficio bruto para hacer frente a las retribuciones salariales, en caso de superar se deberá de utilizar ciertas técnicas que nos permitan ayudar a reducirlo.
2. Se debe reducir la rotación de empleados, porque una tasa elevada de rotación, eroga muchos gastos para la empresa: salarios de las personas que participan en el reclutamiento y selección, horas de capacitación y a la vez la adaptación de los nuevos recursos humanos que formaran parte de la empresa, además a todo ello se le debe adicionar los costos indirectos: horas de producción en un mayor tiempo, los desperdicios de materias primas, entre otros.
3. Se debe conocer y aplicar correctamente el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, porque la renta neta está conformada por la diferencia existente entre la Renta Bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley.
4. Se debe conocer y aplicar las normas tributarias del impuesto a la renta referente a gastos deducibles y para ello debe cumplirse con la aplicación del principio de causalidad; además dichos gastos deben ser necesarios para generar renta y de esa manera cumplir con la razonabilidad del gasto, su generalidad, entre otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actualícese. (8 de septiembre de 2014). *Definición de vacaciones laborales.* Obtenido de actualicese.com: https://actualicese.com/definicion-de-vacaciones-laborales/

Alaimo, V., Bosch, M., Gualavisí, M., & Villa, J. M. (2017). Medición del Costo del Trabajo Asalariado en América Latina y el Caribe. *Nota técnica Nº (IDB-TN-1291).* Repositorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Washington. https://publications.iadb.org/es/publicacion/17272/medicion-del-costo-del-trabajo-asalariado-en-america-latina-y-el-caribe

Antonetti, M. E., Consolini, J. B., Maya, F. D., & Ruartes, J. Y. (2020). *La incidencia del costo laboral para los empleados comprendidos en el convenio colectivo de empleados de comercio en la zona este de Mendoza (Tesis Título Contador).* Argentina. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/15671/ti-la-incidencia-del-costo-laboral-para-los-empleadores-comprendid....pdf

Bind ERP. (26 de mayo de 2022). *Definición de Costos de adquisición*. Obtenido de bind.com.mx: https://www.bind.com.mx/Glosario/Definicion/11-costos-de-adquisicion

Centro de Investigación Económica y Social. (2007). Los costos no laborales y el mercado. *FEDESARROLLO*, 2. Obtenido de https://incp.org.co/Site/info/archivos/fedesa.pdf

Chinela. (1999). *Costos laborales en el Perú: Un análisis de los aspectos legales.* Lima.

Coll, F. (28 de mayo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de Coste laboral: https://economipedia.com/definiciones/coste-laboral.html

Concepto. (26 de mayo de 2022). *Costos de producción*. concepto.de: https://concepto.de/costos-de-produccion/

CONGRESO DE LA REPÚBLICA - DECRETO LEGISLATIVO Nº 892. (1996). *REGULAN EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES GENERADORAS DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA.* Lima: Repositorio Diario Oficial el Peruano. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00892.pdf

Congreso de la República. (2009). *Nueva Ley Procesal del Trabajo Ley Nº 29497.* Lima: Repositorio El Peruano. Obtenido de https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/Nueva-ley-procesal-del-trabajo-actualizada-LP.pdf

Congreso de República del Perú. (26 de mayo de 2022). *TRATAMIENTO LABORAL DE LAS GRATIFICACIONES.* congreso.gob.pe: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/095DCB802E2F85FB05257DFE00540D52/$FILE/tratamiento_laboral_gratificaciones_legales.pdf

Contadores & Empresas. (2013). *Tratamiento de los gastos vinculados al personal.* Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Economipedia. (7 de enero de 2017). *Gastos deducibles*. Obtenido de Fedinición técnica: https://economipedia.com/definiciones/gastos-deducibles.html

Explorable.com. (17 de mayo de 2009). *Muestreo no probabilístico*. Obtenido de Muestreo por conveniencia: https://explorable.com/es/muestreo-no-probabilistico

Grupo AELE. (1998). *"El espejismo de los costos no salariales"* (Vols. Análisis Laboral, Nº 252). Lima.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* México: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A, de C.V. https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612

Hernández, R., & Reyes, E. (2019). *Tratamiento tributario del exceso de las remuneraciones de accionistas y familiares, su impacto en la determinación del impuesto a la renta en las medianas y pequeñas empresas del sector comercial durante el periodo 2017-2018 (Tesis para licenciatura).* Lima: Repositorio de la UPCA. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/629961

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (Cuarta Edición ed.). México: McGraw-HILL/INTERAMERICANA EDITORES S.A. DE C.V. http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición ed.). México: McGraw-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf

INFOMED. (2015). TRABAJO PEDAGÓGICO. *Revista Información Científica*, 864-873. Obtenido de http://www.revinfcientifica.sld.cu/index.php/ric/article/view/205/1377

La Cámara. (30 de diciembre de 2021). *Pasos para regularizar el IR de tercera categoría – 2021*. Obtenido de lacamara.pe: https://lacamara.pe/pasos-para-regularizar-el-ir-de-tercera-categoria-2021/?print=print

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2004). *Boletín de Economía Laboral.* Lima: Repositorio MTPE. https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/estadisticas/peel/bel/BEL_28-29.pdf

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (26 de mayo de 2022). *Remuneraciones.* Obtenido de trabajo.gob.pe: https://www2.trabajo.gob.pe/archivos/dgt/dgpit/dipticos/11_Diptico_Remuneracion.pdf

MTPE. (02 de mayo de 2022). *Planillas Electrónicas T Registro - PLAME*. Obtenido de trabajo.gob.pe: https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/informacion/EMPRESAS/INF_PLANILLASELECTRONICAS_TREGISTRO_PLAME.pdf

NubeCont. (26 de mayo de 2022). *ADICIONES Y DEDUCCIONES TRIBUTARIOS EN LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL (Rentas Empresariales)- PARTE I (DEPRECIACIÓN)*. Obtenido de Definición de términos: https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anual-rentas-empresariales-parte-i-depreciacion

Presidencia de la República. (2013). *TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO - DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF.* Lima: Repositorio El Peruano. Obtenido de https://ww3.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html

QuestionPro. (29 de mayo de 2022). *Métodos de investigación: Qué son y cómo elegirlos*. questionpro.com: https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-de-investigacion/#:~:text=Los%20m%C3%A9todos%20de%20investigaci%C3%B3n%20son%20las%20estrategias%2C%20procesos%20o%20t%C3%A9cnicas,mejor%20entendimiento%20sobre%20alg%C3%BAn%20tema.

QuestioPro.com. (30 de mayo de 2022). *¿Cuáles son los métodos cuantitativos de recolección de datos?* Encuestas y cuestionarios: https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-cuantitativos/

Sánchez, C. (2018). *Incidencia de los costos laborales en la rentabilidad de la MYPE seguridad servicios e inteligencia de la ciudad de Chiclayo, 2016 (Tesis para optar título profesional).* Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Cliclayo: Repositorio de la Universidad. http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12423/1752?show=full

Selltis, C., Jahoda, M., & Deutsch. (1980). *Métodos de investigación en las relaciones sociales* (9a. ed. ed.). Madrid: Rialp.

SUNAT. (19 de abril de 2001). *INFORME N° 068-2001-SUNAT/K00000*. Obtenido de sunat.gob.pe: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2001/oficios/i0682001.htm

SUNAT. (24 de Julio de 2017). *INFORME N.° 092-2017-SUNAT/5D0000*. Valor de ingreso al patrimonio: https://vlex.com.pe/vid/informe-superintendencia-n-092-844786369

SUNAT. (22 de 05 de 2022). *Declara y paga Renta 2021*. Obtenido de Renta.sunat.gob.pe: https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2_2.pdf

SUNAT. (26 de Mayo de 2022). *Gastos no deducibles*. Obtenido de renta.sunat.gob.pe: https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles#:~:text=Los%20gastos%20no%20deducibles%20son,de%20sus%20familiares%20o%20terceros.

SUNAT. (01 de mayo de 2022). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta

Vargas, B. (2021). *LOS COSTOS LABORALES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE LA REGIÓN DE AREQUIPA, PERIODO 2019, CASO: EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA MARIELITA S.A.C.* Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/20.500.12773/13116

Zavaleta, R. (22 de 05 de 2022). *Los costos laborales en Perú*. Obtenido de derechoycambiosocial.com: https://www.derechoycambiosocial.com/RJC/REVISTA4/costos.htm#:~:text=La%20doctrina%20distingue%20dos%20clases,son%20abonados%20al%20propio%20trabajador.

Zendesk.com. (16 de diciembre de 2020). *Qué es escala de Likert y cómo aplicarla.* Obtenido de ¿Qué es escala de Likert y cómo funciona?: https://www.zendesk.com.mx/blog/que-es-escala-de-likert/#:~:text=La%20escala%20de%20likert%20es,s%C3%AD%22%20o%20%22no%22.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

La incidencia de los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa 2021

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
Problema General ¿Cómo inciden los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021?	**Objetivo general** Analizar la incidencia de los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021	**Hipótesis general** El correcto reconocimiento de los costos laborales incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021	**Variable independiente** ✓ Costos laborales	✓ Costos salariales	✓ Remuneraciones ✓ Gratificaciones ✓ Vacaciones
				✓ Costos no salariales	✓ Capacitaciones ✓ Movilidad ✓ Las asignaciones extraordinarias
Problemas específicos **1.** ¿Cómo incide los costos salariales en la determinación dela renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de	**Objetivos específicos** **1.** Analizar la incidencia de los costos salariales en la determinación de la renta imponible delas empresas ferreteras del Distrito	Hipótesis específicas **1.** El correcto reconocimiento de los costos salariales, incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible			

Callería, Pucallpa - 2021?	de Callería, Pucallpa - 2021	de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021			
2. ¿Cómo incide los costos no salariales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021?	2. Analizar la incidencia de los costos no salariales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021.	2. El correcto reconocimiento de los costos no salariales, incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería,	**Variable dependiente** ✓ Renta neta imponible	✓ Costos computables	✓ Costo de adquisición ✓ Costo de producción o construcción ✓ Valor de ingreso al patrimonio
				✓ Adiciones y deducciones tributarios	✓ Gastos deducibles ✓ Gastos sujetos a límites ✓ Gastos prohibidos

		Pucallpa – 2021.			
3. ¿Cómo incide las asignaciones extraordinarias en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021?	**3.** Analizar la incidencia de las asignaciones extraordinarias en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021.	**3.** El correcto reconocimiento de las asignaciones extraordinarias, incide de manera positiva en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa – 2021.			

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Costos Laborales

Encuesta N° 01

Señor (a):

Se le solicita a Ud., a que tenga a bien de reportar su información sobre el cómo incide los costos laborales en la determinación de la renta imponible. En tal sentido debe marcar con un aspa (x) a la ponderación que estime en cada uno de los indicadores considerados, del cómo aprecia usted.

El propósito es la de analizar la incidencia de los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021

Escala ponderativa:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	***En desacuerdo***	***Ni de acuerdo***	***De acuerdo***	***Totalmente de acuerdo***

Código		**Ítems**	**Ponderación**				
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
Costos Laborales							
CS	1.	La remuneración es un costo laboral que forma parte de base deducible para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.					
CS	2.	Las gratificaciones legales es parte del costo computable para determinar la renta imponible del impuesto a renta.					
CS	3.	Las vacaciones laborales es parte del costo computable para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.					
CNS	4.	Los gastos por capacitación no es un salario pero es parte del costo computable para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.					
CNS	5.	Los gastos según planilla de movilidad es parte del costo computable para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.					
CNS	6.	Las asignaciones extraordinarias en dinero o en especie otorgados a título de liberalidad a favor del trabajador son deducibles para determinar la renta neta imponible del impuesto a la renta.					

Gracias por su colaboración.

Renta Neta Imponible

Encuesta N° 02

Señor (a):

Se le solicita a Ud., a que tenga a bien de reportar su información sobre el cómo incide los costos laborales en la determinación de la renta imponible. En tal sentido debe marcar con un aspa (x) a la ponderación que estime en cada uno de los indicadores considerados, del cómo aprecia usted.

El propósito es la de analizar la incidencia de los costos laborales en la determinación de la renta neta imponible de las empresas ferreteras del Distrito de Callería, Pucallpa - 2021

Escala ponderativa:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	***En desacuerdo***	***Ni de acuerdo***	***De acuerdo***	***Totalmente de acuerdo***

Código		**Ítems**	**Ponderación**				
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
Renta Neta Imponible							
CC	1.	El costo de adquisición está asociada a la inversión de la empresa, para adquirir determinada mercadería.					
CC	2.	El costo de producción esta contralado adecuadamente entre costos directos, indirectos y necesarios para su producción oportuna.					
CC	3.	El valor de ingreso al patrimonio, se establece en concordancia al valor de mercado.					
ADT	4.	La empresa incurre de manera acertada en los gastos deducibles referente a rentas empresariales.					
ADT	5.	La empresa incurre de manera moderada en gastos sujetos a límite, por ejemplo: movilidad, gastos recreativos, gastos de representación, entre otros.					
ADT	6.	La empresa en todo momento realiza un análisis minucioso referente a gastos prohibidos, tales como: prendas personales, gastos familiares, viáticos inoportunos, entre otros.					

Gracias por su colaboración.

Anexo 3: Base de datos SPSS v26

*BaseDatos1Sancudo.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VI	Numérico	8	0	Costos laborales	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Nominal	Entrada
2	VD	Numérico	8	0	Renta Neta Imp...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Nominal	Entrada
3	V1.1	Numérico	8	0	La remuneració...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
4	V1.2	Numérico	8	0	Las gratificacio...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
5	V1.3	Numérico	8	0	Las vacaciones...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
6	V1.4	Numérico	8	0	Los gastos por ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
7	V1.5	Numérico	8	0	Los gastos seg...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
8	V1.6	Numérico	8	0	Las asignacion...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
9	V2.1	Numérico	8	0	El costo de adq...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
10	V2.2	Numérico	8	0	El costo de pro...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
11	V2.3	Numérico	8	0	El valor de ingr...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
12	V2.4	Numérico	8	0	La empresa inc...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
13	V2.5	Numérico	8	0	La empresa inc...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
14	V2.6	Numérico	8	0	La empresa en ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											

Vista de datos | Vista de variables

*BaseDatos1Sancudo.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 14 de 14 variables

	VI	VD	V1.1	V1.2	V1.3	V1.4	V1.5	V1.6	V2.1	V2.2	V2.3	V2.4	V2.5	V2.6	var	va
1	2	1	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2		
2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	1	2	2	2		
3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2		
4	2	2	2	2	3	4	1	3	2	2	3	2	3	3		
5	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	3		
6	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2		
7	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	3		
8	2	2	2	1	1	2	2	1	3	2	1	2	3	1		
9	3	5	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	5	4		
10	2	3	2	2	5	2	1	4	3	2	3	2	3	3		
11	3	3	4	2	2	3	5	4	3	4	5	4	3	4		
12	3	4	4	4	2	3	3	5	1	3	1	2	3	3		
13	4	3	2	2	1	3	4	2	3	2	2	3	3	2		
14	3	3	3	5	3	2	2	3	2	5	3	2	3	3		
15	4	4	4	2	2	3	3	5	4	5	3	1	3	2		
16	3	5	2	3	5	2	2	2	2	4	4	2	2	3		
17	3	2	1	2	3	2	3	1	2	3	2	1	2	2		
18	2	4	3	2	3	3	4	2	3	2	3	4	3	4		
19																
20																
21																
22																
23																

Vista de datos | Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode:ON

Anexo 4: Evidencias de recolección de datos

Investigador de apertura: John Lenin Tejada Rojas

Trabajo de campo 1:



Trabajo de campo 2:



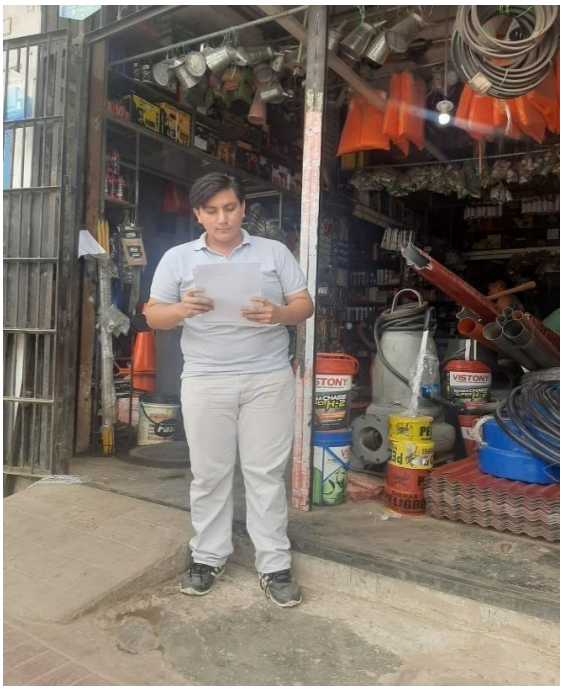
Trabajo de campo 3:



:

Investigador de cierre: Harold Jeanpieer Gomez Salazar

Trabajo de campo 1



Trabajo de campo 2:



Trabajo de campo 3:

